INDICE	PAG
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	2
DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL FUNDACION SEMBRADORES DE ESPERANZA EN LA FAMILIA	6
DOCUMENTOS DEL REPRESENTANTE LEGAL FUNDACION SEMBRADORES DE ESPERANZA EN LA FAMILIA	15
ANTECEDENTES FUNDACION SEMBRADORES DE ESPERANZA EN LA FAMILIA	17
CERTIFICACION PAGO DE PARAFISCALES	24
CONTRATOS DE EXPERIENCIA	29
CONTRATOS DE EXPERIENCIA ADICIONAL PONDERABLES	41
CONTRATO NO 1	42
CONTRATO NO 2	51
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (RUP)	61
FORMATO PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL	87
FORMATO PUNTAJE EMPRENDIMIENTO DE MUJER	89
PROPUESTA ECONOMICA	96

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

[REG 2026-017]

FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
SIEC SEM SAS
Carrera 11A 94A 56
OFICINA 503 A
Edificio Centro 95
Bogotá. D.C

REFERENCIA: Proceso de Contratación **REG 2026-017** en adelante el "Proceso de Contratación" Objeto**: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "CIÉNAGA MÁS SOCIAL: MÁS INCLUSIÓN, MÁS OPORTUNIDADES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD" EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA,Código BPIN 2026471890003-SGR"**

Estimados señores:

MADOLINA MARIA BOCANEGRA CANTILLO en mi calidad de representante legal de **FUNDACION SEMBRADORES DE ESPERANZA EN LA FAMILIA** en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para firmar el Contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1 – Propuesta económica.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto y asumo los Riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el Pliego de Condiciones.
6. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
7. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
8. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni estamos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
9. En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que represento o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos con total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

10. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
12. Conozco el Anexo denominado “Pacto de Transparencia” relacionado en el Pliego de Condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
13. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
14. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
15. Si se adjudica el Contrato me comprometo a constituir las Garantías requeridas dentro del término señalado para ello.
16. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
17. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de su presentación y suscripción del Contrato y el lugar de su ejecución, por lo que no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
18. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la Entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.
19. Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación a través del usuario del SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

20. Declaro que:

El Proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional **_(X)__** Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión Temporal ___ Consorcio ___ Otro__
Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente Plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no**_(X)__** Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subordinada ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Otro (indicar cuál) _____

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Composición de la persona jurídica:</td><td>El Proponente cotiza en bolsa: sí___ no_(X)___
Composición accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que integran el Proponente Plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):
FUNDACION SEMBRADORES DE ESPERANZA EN LA FAMILIA
<table>
<tr><th>Porcentaje participación</th><th>NIT, Cédula o Documento de Identificación</th><th>Nombre o Razón social del Accionista</th></tr>
<tr><td>100%</td><td>56.090.077</td><td>MADOLINA BOCANEGRA CANTILLO</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

21. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que esta debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
22. Recibiré notificaciones del Contrato en:

Persona de contacto	DEIVIS ENRIQUE ORTEGA PATIÑO		
Dirección y ciudad	Cra 13 No 4A 83 PISO 1 Barrio Costa Azul Puerto Colombia, Atlántico		
Teléfono		**Celular**	3234101090
Correo electrónico	fundacionsembrandoesperanzaenlafamilia@hotmail.com		

23. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP I
24. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el “Formulario 1 - Presupuesto oficial” en caso de resultar adjudicatario

Atentamente,

Madolina Bocanegra C

MADOLINA MARIA BOCANEGRA CANTILLO
CC. 56.090.077 De Maicao – La Guajira.
Dirección: CL 69 E 41 182 BARRANQUILLA
Teléfono: 3023767667
E-mail.: fundacionsembrandoesperanzaenlafamilia@hotmail.com
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION SEMBRADORES DE ESPERANZA EN LA FAMILIA

DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

FUNDACION SEMBRADORES DE ESPERANZA EN LA FAMILIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14851790286

(415)7707212489984(8020) 000001485179028 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 1 5 0 8 7	9	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION SEMBRADORES DE ESPERANZA EN LA FAMILIA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Sabanalarga 6 3 8

41. Dirección principal
CL 69 E 41 182

42. Correo electrónico fundacionsembrandoesperanzaenlafamilia@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 2 3 7 6 7 6 6 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 8 0 4 1 5							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 20 / 01 : 00: 54

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 22-05-2024 11:13:28AM

Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.
Fecha de expedición: 28/01/2026 - 10:41:10

Recibo No. 13151452, Valor: 12,100
CODIGO DE VERIFICACIÓN: YQ69C2DBFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
FUNDACION SEMBRADORES DE ESPERANZA EN LA FAMILIA
Sigla:
Nit: 900.215.087 - 9
Domicilio Principal: Barranquilla

INSCRIPCIÓN

Registro No.: 9.333
Fecha de registro: 22 de Abril de 2008
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación del registro: 18 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CL 69 E No 41 - 182
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: fundacionsembrandoesperanzaenlafamilia@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3023767667
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CALLE 69 E #41-182
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación:
fundacionsembrandoesperanzaenlafamilia@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3023767667

Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó
LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta del 17/03/2008, del Asamblea de Asociados en Sabanalarga, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/04/2008 bajo el número 21.136 del libro I, se constituyó la entidad: fundacion denominada FUNDACION SEMBRADORES DE ESPERANZA EN LA FAMILIA

C E R T I F I C A

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL ATLANTICO

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: La fundación tiene por objeto: Diseñar, fomentar, impulsar y evaluar todas las actividades que persigan afines de beneficencia intereses o utilidad como el mejoramiento de la calidad de vida al tiempo de promover el desarrollo sostenible, el crecimiento económico, social político ambiental, educativo cultural histórico y científico en todo el territorio colombiano para el bienestar económico de las comunidades. Elaborar y gestionar Interventorías generales para programas tendientes al fortalecimiento de la equidad de género y a prevenir la violencia contra la mujer, gestionar, diligenciar directamente el suministro de refrigerios, alimentos y complementos nutricionales en eventos y proyectos con entidades públicas y privadas, ya sea por licitación, contratación directa o cualquier medio de contratación, así como también participar directamente en el suministro de dotación de elementos de aseo y de bioseguridad a instituciones públicas o privadas que manejen áreas relacionadas con la salud y la educación. Formular, dirigir y evaluar planes de atención integral teniendo en cuenta componentes de todo el sector de la salud, así como atención pedagógica, psicológica, psicosocial de rehabilitación a personas con discapacidad, tercera edad, mujeres, niños y demás integrantes de la comunidad que lo requieran. Promover, diseñar, dirigir y ejecutar proyectos o

servicios de desarrollo de potencialidades cognitivas, afectivas, psicológicas y sociales a través de programas dirigidas a niños y niñas, adolescentes, tercera edad. Organizar, promocionar, evaluar, ejecutar y desarrollar planes de emergencias y asesorías en el montaje de comités paritarios de salud ocupacional en las entidades públicas y privadas, así como también de asesorar en el manejo de datos estadísticos a entidades públicas y privadas que lo requieran. Diseñar, comentar, evaluar y ejecutar proyectos que promuevan en las diferentes comunidades la inclusión de poblaciones diversas en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, minorías étnicas, desplazados, personal con capacidades diferenciales de aprendizaje de entornos multiculturales y con otras vivencias significativas como madres y padres cabeza de familia, diseñar gestionar, evaluar y ejecutar programas que promuevan los hábitos de vida saludable en las diferentes comunidades. Diseñar, tramitar, evaluar y ejecutar programas que promuevan la erradicación del trabajo y la explotación infantil. Diseñar, tramitar, evaluar, desarrollar y ejecutar programas que promuevan la atención integral a personas de tercera edad o adultos mayores. Diseñar, evaluar o desarrollar la implementación de políticas públicas que promuevan el desarrollo integral de las comunidades. Contribuir, diseñar, desarrollar y ejecutar proyectos tendientes a la aplicación efectiva de los derechos humanos, propiciando el conocimiento de estos y del derecho internacional humanitario. Promover, contribuir, desarrollar y ejecutar programas o proyectos para promover la atención humanitaria y asistencia integral de población desplazada. Diseñar, planear, desarrollar y ejecutar programas o proyectos encaminados a promover el desarrollo social mediante la democracia y el ejercicio de la misma. Diseñar, planear, desarrollar y ejecutar programas o proyectos encaminados a fortalecer a la mujer. Diseñar, planear, desarrollar y ejecutar programas de inclusión que contemplen la rehabilitación de personas con discapacidad. Diseñar, planear, desarrollar y ejecutar programas o proyectos encaminados a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores y sus familiares. Diseñar, planear, ejecutar, desarrollar capacitaciones de cualquier índole. Propiciar la investigación y participación de políticas de desarrollo integral de toda la población. Promover actividades de la familia, padres y madres cabeza de hogar, niñez, población vulnerable, juventud, tercera edad. Promover talleres y seminarios que impliquen generar espacios de participación en las áreas técnicas, administrativas, sociales, culturales y demás áreas. Promover, diseñar, desarrollar, ejecutar talleres y seminarios dirigidos por profesionales, con programas de comportamiento familiar, violencia intrafamiliar, violencia de género en todos los estratos sociales. Promover, crear, construir, desarrollar y ejecutar políticas y gestiones, que posibiliten el desarrollo de industrias, empresas, microempresas, actividades, comerciales y todas las formas organizativas de promoción. Promover, crear, diseñar, presentar y ejecutar proyectos o programas tendientes a promover la profesionalización, estudios de pregrados y postgrados que eleve su nivel académico e intelectual, la calidad de la educación sus condiciones de vida. Propender, diseñar, crear, ejecutar planes de adquisición y mejoramiento de vivienda para beneficiar a la comunidad. Crear, adquirir, construir o constituir medios de comunicación. Diseñar y realizar toda clase de construcciones civiles con entidades públicas y privadas. Elaborar, presentar y ejecutar proyectos de protección, capacitación al medio ambiente. Crear, gestionar, administrar, gerenciar hogares infantiles, comedores escolares y familiares. Diseñar planes de alimentación, suministrar alimentación y complementos nutricionales en eventos o a instituciones públicas y privadas a través de licitaciones, contratación directa o bajo cualquier modalidad de contratación. La fundación podrá recibir donaciones, auxilios, patrocinios,

vender, comprar, adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles, gravarlos con prenda o hipoteca, darlos o recibirlos en comodato o préstamo de uso. Realizar toda clase de suministros médicos y de salud, tales como instrumentación, equipos médicos y drogas. Realizar consultorías y auditorias de todo tipo. Diseñar, promover y ejecutar asesorías en proceso de gestión de calidad en entidades públicas o privadas que lo requieran. Diseñar, promover, ejecutar proyectos que contribuyan a la solución de problemas sociales de la salubridad, económicos, políticos y ambientales. Promover asesorías, estudios, consultorios e investigaciones relacionadas con los procesos económicos, sociales, educativos integrales, para el retorno, reubicación y restablecimiento de poblaciones desplazadas y proyectos de prevención de atención a víctimas de la violencia al promocionar programas de actividades de los derechos humanos. Diseñar, promover, ejecutar proyectos de infraestructura con entidades públicas o privadas. Realizar, planear, ejecutar actividades logísticas tendientes a la realización de cualquier tipo de eventos que requieran personal de apoyo, separadores, luces, tarimas, refrigerios, silletería y todo lo relacionado con eventos o actividades institucionales del orden público o privado. Elaborará y ejecutará proyectos para el manejo de residuos sólidos. Elaborará y ejecutará proyectos para el manejo de rellenos sanitarios. Suministro de papelería, equipos de oficina, mobiliarios para oficinas. Elaborará y ejecutará proyectos sociales como comedores comunitarios para adulto mayor. Elaborará y ejecutará proyectos o programas para niños con discapacidad mental o física. Elaborará y ejecutará proyectos de tipo agroindustriales, agropecuarios y todo tipo de proyectos relacionados con áreas rurales. Elaborará y ejecutará proyectos productivos para campesinos y demás población vulnerable. Elaborará y ejecutará proyectos de saneamiento básico. Elaborará y ejecutará proyectos o programas para el manejo de agua potable. Elaborará y ejecutará proyectos de auditoría médica. Prestación del servicio de asesoría e Interventorías de obras civiles. Identificación, formulación y ejecución de proyectos para capacitación comunitaria, además crear programas de fortalecimiento institucional. Elaborar y ejecutar programas de educación no formal, técnica vocacional y validación del bachillerato. Además, prestara servicios de administración y mantenimiento de centros deportivos como estadios, villas olímpicas, parques, etc. Realizar asesorías en viviendas de interés social y desarrollo urbano con entidades públicas y privadas. Realizará y ejecutará obras de urbanismo, montajes electromecánicos y obras complementarias. Servicios industriales, obras para minerías, hidrocarburos, obras de transporte y complementarios. Diseño y ejecución de programas o proyectos para la construcción, administración, organización, y diseño de hospitales, seguimiento, evaluación e investigación de la población. Realizará y ejecutará planes de planeación y protección ambiental, telecomunicaciones, organización desarrollo urbano. Prestará servicios de construcción y mantenimiento de vías urbanas, diseño arquitectónico, suministro de agua potable. Planeación y diseño de acueducto y alcantarillado. Suministro de materiales para la construcción, alquiler de máquinas para movimiento de tierras o construcción de carreteras. Proveeduría de productos minerales, madera, papel, manufacturas de piedra, yeso, cemento, vidrios, mercancías y productos diversos para construcciones prefabricadas. Proveeduría de elementos de dotación como uniformes, botas y demás elementos de indumentaria necesarios para realizar cualquier profesión u ocupación. Diseñará, desarrollará y ejecutará proyectos encaminados a entregar a todas aquellas familias pobres y pobres extremas con niños, niñas y adolescentes un incentivo económico condicionado que complemente sus ingresos para la formación de capital humano, la generación de movilidad social, el acceso a programas de educación media y superior, la contribución a

la superación de la pobreza y pobreza extrema y a la prevención del embarazo en la adolescencia. Para el desarrollo del objeto social descrito con anterioridad la fundación podrá contratar mediante licitación, contratación directa, convenio o cualquier modalidad de contratación administrativa, comercial o civil con entidades públicas o privadas.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: $5.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: La fundacion tendra la siguiente estructura funcional: a.- Un organo de direccion representado por la Asamblea General. b.- Un organo de Administracion constituido por la Junta Directiva. c.- Un organo de control representado por el Revisor Fiscal. Son funciones del presidente las siguientes entre otras: Hacer la ordenacion del gasto de acuerdo al presupuesto en asocio conel tesorero y el revisor Fiscal. Firmar conjuntamente con el tesorero los cheques que se giren. Hacer cumplir los estatutos, acuerdos y resoluciones. Velar porque se recauden oportunamente las rentas de la fundacion. Representar legalmente la fundacion ante cualquier entidad. Son funciones del vicepresidente las siguientes entre otras: Reemplazar al presidente en los casos de falta absoluta y temporal. Si a falta del presidente es definitiva, el organo de direccion podra confirmarlo como presidente titular o elegir uno nuevo.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 8 del 27/10/2020, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13/11/2020 bajo el número 58.081 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Vicepresidente.	
Castro Hernandez Antonio	CC 12613767

Nombramiento realizado mediante Acta número 6 del 08/05/2024, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Cienaga, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10/05/2024 bajo el número 70.643 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Presidente.	
Bocanegra Cantillo Madolina Maria	CC 56090077

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.

Nombramiento realizado mediante Acta número 8 del 27/10/2020, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13/11/2020 bajo el número 58.080 del libro I:

Nombre	Identificación

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA
Castro Hernandez Antonio CC 12.613.767
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA
Guette Neira Ever Alfonso CC 7.438.760
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA
Granados Martinez Leonardo Alberto CC 85.151.121
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA
Guette Aponte Ever Alfonso CC 12.634.345

Que por Acta N° 7-2024 de fecha 20 de Mayo de 2024, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla de la FUNDACION SEMBRADORES DE ESPERANZA EN LA FAMILIA, cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio el día 31 de Mayo de 2024, bajo el N° 70894 del libro respectivo, consta, la revocatoria de la designación del carego como Miembro Principal de la Junta Directiva a RICARDO ALBERTO HERNANDEZ ORTIZ identificado con cédula dce ciudadanía N° 77.030.957

Nombramiento realizado mediante Acta número 7 - 2024 del 20/05/2024, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 31/05/2024 bajo el número 70.894 del libro I:

Nombre Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA
. Vacante SN 20.171.108.172.559

Que por Acta N° 7-2024 de fecha 20 de Mayo de 2024, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla de la FUNDACION SEMBRADORES DE ESPERANZA EN LA FAMILIA, cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio el día 31 de Mayo de 2024, bajo el N° 70894 del libro respectivo, consta, la revocatoria de la designación del carego como Miembro Principal de la Junta Directiva a RICARDO ALBERTO HERNANDEZ ORTIZ identificado con cédula dce ciudadanía N° 77.030.957

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 01 -2025 del 15/12/2025, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/12/2025 bajo el número 76.692 del libro I:

Cargo/Nombre Identificación
Revisor Fiscal.
Navarro Sajonero Edwin CC 1063491487

REFORMAS DE ESTATUTOS

La entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	3	19/11/2012	Asamblea de Asociados	33.479	21/02/2013	I
Acta		17/03/2014	Asamblea de Asociados	36.440	21/04/2014	I
Acta	9	17/11/2020	Asamblea de Asociados	58.131	20/11/2020	I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.
A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 9499
Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.
Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

DOCUMENTOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNDACION SEMBRADORES DE ESPERANZA EN LA FAMILIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 56.090.077
BOCANEGRA CANTILLO

APELLIDOS
MADOLINA MARIA

NOMBRES

Madolina Bocanegra C.

FIRMA



02-AGO-1977

FECHA DE NACIMIENTO
MAICAO
(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 ESTATURA

B+ G.S. RH

F SEXO

11-DIC-1996 MAICAO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez T.

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2500100-00210961-F-0056090077-20100127 0020347795A 1 6970107493

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ANTECEDENTES

FUNDACION SEMBRADORES DE ESPERANZA EN LA FAMILIA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 31 de marzo de 2026, a las 21:20:47, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9002150879
Código de Verificación	900215087926033121 2047

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 31 de marzo de 2026, a las 21:02:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	56090077
Código de Verificación	560900772603312102l2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/03/2026 09:15:46 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **56090077** y Nombre: **MADOLINA MARIA BOCANEGRA CANTILLO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137495864** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:19:36 PM horas del 31/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **56090077**
Apellidos y Nombres: **BOCANEGRA CANTILLO MADOLINA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293724715

PIB
21:04:06

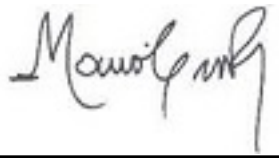
Bogotá DC, 31 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MADOLINA MARIA BOCANEGRA CANTILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 56090077:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293725152

PIB
21:22:15

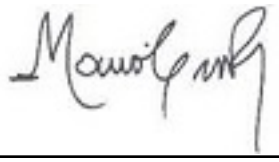
Bogotá DC, 31 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION SEMBRADORES DE ESPERANZA EN LA FAMILIA identificado(a) con NIT número 9002150879:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICACION PAGO DE PARAFISCALES

EDWIN NAVARRO SAJONERO, identificado con **C.C.No. 1.063.491.487** de Chimichagua, Cesar y con Tarjeta Profesional **No. 233899.T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de RevisorFiscal*.*

C E R T I F I C O Q U E

*Que la empresa **FUNDACION SEMBRADORES DE ESPERANZA EN LA FAMILIA,** identificada Con **NIT. 900215087-9**, cumple con sus obligaciones legales, durante los últimos 12 meses, se encuentra a Paz y Salvo con la Seguridad Social y Aportes Parafiscales.*

Se expide el presente certificado en Ciénaga Magdalena, el veintiseite (27) de marzo del 2026.

Edwin Navarro Sajonero

EDWIN NAVARRO SAJONERO
CONTADOR PUBLICO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.063.491.487
NAVARRO SAJONERO
APELLIDOS
EDWIN
NOMBRES

Edwin Navarro Sajonero
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-OCT-1993
CHIMICHAGUA
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

19-ENE-2012 CHIMICHAGUA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1230000-00391448-M-1063491487-20120801 0030725875A 1 30749567



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

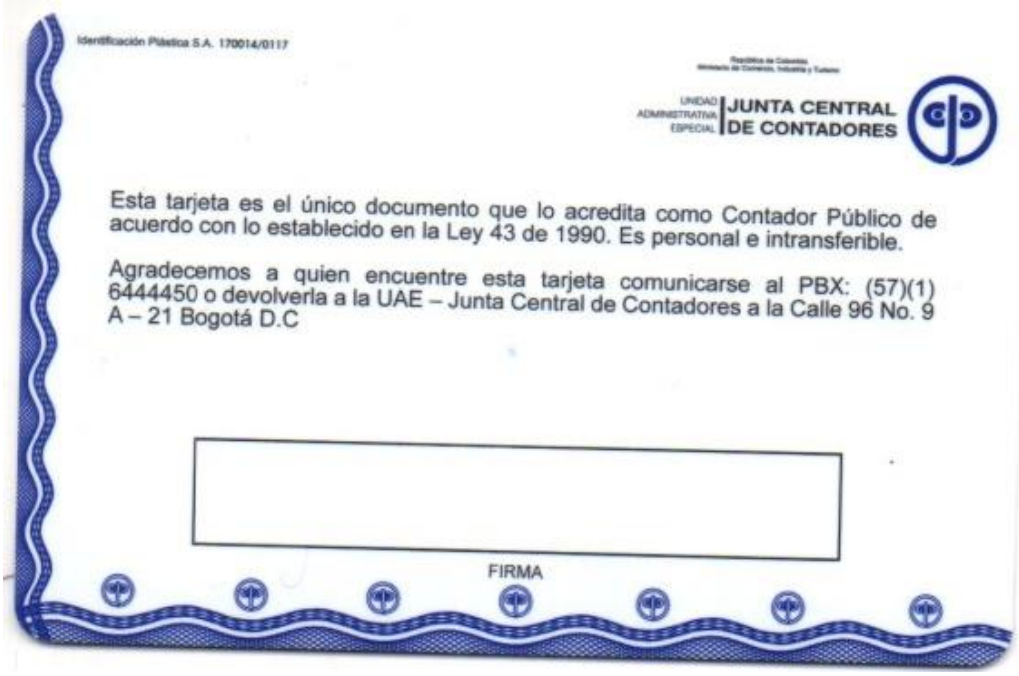
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

233899-T

EDWIN
NAVARRO SAJONERO
C.C. 1063491487
RES. INSCRIPCION 874 DEL 27/10/2017
CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR CUN

SANDRA LILIANA DUARTE CUADROS
DIRECTOR GENERAL (E)

239470 **256877**



Identificación Plástica S.A. 170014/0117

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E6B2806038DE0EC

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EDWIN NAVARRO SAJONERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1063491487 de CHIMICHAGUA (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 233899-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CONTRATOS DE EXPERIENCIA

Formato 3 - Experiencia - Licitación de obra pública de infraestructura social			
Código	CCE-EICP-FM-106	**Versión**	1

FORMATO 3 EXPERIENCIA REG 2026-017

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del Contrato ejecutado en el RUP	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliego de Condiciones	
1	21	GENERAL	MUNICIPIO DE CIENAGA,MAGDALENA	CONVENIO ESAL No 011-C22-1100-2025	DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA ATENCION Y EL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CIENAGA, MAGDALENA	851017,931316,931415	I	100%	FUNDACION SEMBRADORES DE ESPERANZA EN LA FAMILIA	06/03/2025	06/11/2025	3769,25	3769,25	3769,25
2	25	ADICIONAL PONDERABLE	MUNICIPIO DE CIENAGA,MAGDALENA	CONVENIO ESAL No. 007-C22-1100-2023	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO "DIGNIFICANDO VIDA AVANZAMOS", PARA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE CIENAGA	851017,931316,931415	I	100%	FUNDACION SEMBRADORES DE ESPERANZA EN LA FAMILIA	26/04/2023	26/12/2023	1781,00	1781,00	1781,00
3	19	ADICIONAL PONDERABLE	MUNICIPIO DE CIENAGA,MAGDALENA	CONVENIO ESAL No 008-C22-1100-2022	IMLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO "AVANZANDO CON VIDA SALUDABLE", PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA	851017,931316,931415	I	100%	FUNDACION SEMBRADORES DE ESPERANZA EN LA FAMILIA	18/10/2022	18/12/2022	481,25	481,25	481,25

Madolina Bocanegra C

MADOLINA MARIA BOCANEGRA CANTILLO

C.C 56.090.077 De Maicao,La Guajira

REP LEGAL DE FUNDACION SEMBRADORES DE ESPERANZA EN LA FAMIL

CONTRATO EXPERIENCIA GENERAL

Alcaldía Municipal
de Ciénaga

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDAD IDONEIDAD Y EXPERIENCIA No. 010-C22-1100-2025.

OBJETO:	"DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA ATENCIÓN Y EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA".
ENTIDAD TERRITORIAL:	MUNICIPIO DE CIENAGA - MAGDALENA
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:	FUNDACION SEMBRADORES DE ESPERANZA EN LA FAMILIA
IDENTIFICACIÓN- NIT:	900.215.087-9
REPRESENTANTE LEGAL:	MADOLINA MARIA BOCANEGRA CANTILLO
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	56.090.077
DURACIÓN:	EL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO SERÁ DE NUEVE (9) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($3.392.245.920) M/L
APORTE DEL MUNICIPIO	TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($3.322.245.920,00) M/L
APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000)
CODIGO BBPIN	2025-47189-0004

Entre los suscritos, a saber, **LUIS ALBERTO FERNANDEZ QUINTO**, mayor de edad, domiciliado en Ciénaga, Magdalena, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.621.934 expedida en Ciénaga, Magdalena, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CIENAGA - MAGDALENA**, identificado con el NIT. 891780043-5, en su calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal debidamente posesionado mediante acta No. 001, expedida en la Notaría Única de Ciénaga Magdalena el 30 de diciembre de 2023, con efectos fiscales a partir del primero (1) de enero de 2024, de conformidad con lo establecido por el artículo 314 y 315 de la Constitución Política de 1991, en virtud de las facultades fijadas por la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y complementarias, quien para efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte; y por la otra, **MADOLINA MARIA BOCANEGRA CANTILLO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **56.090.077**, en su calidad de Representante Legal de la Entidad Sin Ánimo **FUNDACION SEMBRADORES DE ESPERANZA EN LA FAMILIA** debidamente constituida por acta del 17 de marzo de 2008, registrado en la cámara de comercio el 24 de abril de 2008, bajo el No. 21.136 del libro I, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro **FUNDACION SEMBRADORES DE ESPERANZA EN LA FAMILIA**, con facultades plenas para contratar, quien para los efectos del presente Convenio de asociación se denominará **LA ESAL**, hemos convenido en celebrar el presente Convenio de asociación, previa las siguientes consideraciones: 1. El articulo 209 de la Constitución Política de Colombia, expone lo siguiente: "(..) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.- (...)" El Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que a los "(...) municipios, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (...)". 2. El articulo 315 de la Constitución Política de Colombia, expone lo siguiente: Son atribuciones del alcalde: "(...) 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo... 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto... 10. Las demás que la Constitución y la ley le señalen. (..)". Igualmente, la Ley 136 de 1994 establece, en su artículo 91.- *Funciones.* Modificado por el art. 29 , Ley 1551 de 2012. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. "(...) Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: d) En relación con la Administración Municipal: 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. (...)" 3. Qué, el proyecto objeto a contratar, se encuentra incluido dentro del plan de desarrollo Nacional y el plan de desarrollo Departamental, conforme al plan de Desarrollo Municipal de Ciénaga 2024 - 2027. 4. Qué, con atención a los proyectos enmarcados en el plan de desarrollo, el municipio procedió a dar cumplimiento a uno de sus ejes enmarcado en el fortalecimiento social, en el sentido de contratar a un tercero para ejecutar un convenio denominado: **"DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA ATENCIÓN Y EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA".** 5. Que, de acuerdo a las consideraciones plasmadas, es clara la necesidad en ayuda del beneficio general, que tiene el Municipio de Ciénaga – Magdalena, de celebrar un convenio con una Entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y

experiencia con el fin de: **"DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA ATENCIÓN Y EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA".** 6. Que el alcalde Municipal expidió un acto en donde justifica y autoriza la celebración del presente convenio de asociación de acuerdo a las exigencias establecidas en el artículo 355 de la Constitución Política de 1991 y el Decreto 092 de 2017. 7. Que la presente necesidad de contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio para la vigencia fiscal 2025. 8. Que se encuentra radicado en la Oficina Asesora de Planeación Estratégica y Gestión, el proyecto de inversión denominado: **"DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA ATENCIÓN Y EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA".** Bajo el CODIGO BPIN No. 2025-47189-0004. 9. Que la **Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana** del municipio de Ciénaga – Magdalena, elaboró los estudios y documentos Previos y presupuesto oficial que soportan la solicitud de celebrar un Convenio de asociación, con una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad y experiencia para la: **"DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA ATENCIÓN Y EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA".** 10. Que el Municipio publicó la Convocatoria Pública **010 de 2025** con todos los soportes del proceso en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP para conocimiento público. 11. Que en la diligencia de cierre el Municipio de Ciénaga – Magdalena, recibió propuesta por parte de la Entidad sin ánimo de lucro **FUNDACION SEMBRADORES DE ESPERANZA EN LA FAMILIA** y Oferta Económica por valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000) M/L** los cuales justifico y discrimino en la propuesta en el acápite (Contribución ESAL). 12. Que el Comité Evaluador designado para la Convocatoria pública - Proceso Competitivo con **ESAL No. 010 de 2025,** expidió el día 03 de marzo de 2025, Informe de Evaluación preliminar en el cual habilitó a la **FUNDACION SEMBRADORES DE ESPERANZA EN LA FAMILIA**, conforme lo constata la publicación efectuada en la plataforma de contratación pública SECOP, acorde a lo estableció en el cronograma del proceso referenciado, dicho informe de evaluación no fue sujeto de solicitudes de subsanación u observaciones por parte de presuntos interesados en el proceso contractual, por lo cual el comité evaluador procedió a publicar informe definitivo de evaluación. 14. Qué, mediante acto administrativo, el ordenador del gasto y representante legal del Municipio, efectuó adjudicación para la suscripción del convenio de asociación. 15. Que el presente Convenio de asociación se podrá celebrar directamente en virtud de lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de 1991, que establece que "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia" y el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política", el cual define que su aplicación está restringida a: (i) la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. 16. Qué, se cumple los criterios estipulados en la Ley para el lleno de los requisitos en este tipo de procesos especial. 17. Que es pertinente celebrar convenios con entidades sin ánimo de lucro de reconocida experiencia e idoneidad para la implementación de proyectos sociales dirigidos al beneficio de la comunidad vulnerable, toda vez que acreditó ser una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, por lo cual es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. Así mismo, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le permite desarrollar el objeto del Proceso. 18. Que el Municipio de Ciénaga - Magdalena cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia 2025, que ampara el presupuesto de la presente contratación. 19. Que, realizadas las consideraciones previas, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de asociación que está contenido en las siguientes cláusulas que a continuación se relacionan:

CLAUSULA PRIMERA-OBJETO DEL CONVENIO: El objeto del presente convenio es: **"DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA ATENCIÓN Y EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA".**

PARAGRAFO PRIMERO: LA ESAL aunara esfuerzos con el MUNICIPIO. LA ESAL para desarrollar sus actividades con total autonomía, independencia y sin relaciones de subordinación jerárquica o laboral por parte de los funcionarios del Municipio. Los Documentos previos y del Proceso forman parte Integral del presente Convenio y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Convenio.

PARAGRAFO SEGUNDO: LA ESAL declara que conoce el objeto a convenir y declara bajo la gravedad de juramento que ni el ni los miembros de la Junta Directiva están incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidos en la Constitución y la Ley para celebrar el presente Convenio.

PÁRAGRAFO TERCERO: LA ESAL declara que tiene la capacidad de cumplir el objeto convencional y la disponibilidad para el inicio inmediato de la ejecución del convenio.

CLAUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD SÍN ÁNIMO DE LUCRO:
a. Desarrollar el convenio con idoneidad, responsabilidad y oportunidad, en los términos y condiciones técnicas y financieras pactadas.
b. Presentar los certificados de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, si a ello hubiere lugar, para efectos de la cancelación del valor del Aporte del Municipio de Ciénaga- Magdalena.
c. Informar por escrito y radicar mediante oficio de manera inmediata al Municipio, sobre cualquier acontecimiento o situación que pueda afectar los intereses del mismo, con el fin de determinar las acciones a seguir.
d. Obrar conforme a la buena fe contractual.
e. Suscribir las garantías y las actas que correspondan a la naturaleza y objeto contractual.

f. Presentar los informes, soportes y documentos necesarios para el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del convenio.
g. Vincular en la ejecución del proyecto el personal que se requiere para el fortalecimiento del programa familias en acción, durante el período de ejecución de convenio.
h. Entregar al equipo de trabajo todas las herramientas logísticas y material de trabajo para la ejecución del convenio en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia social y administrativa.
I. Cumplir con la normatividad vigente de protocolos de bioseguridad, autocuidado y distanciamiento social, en el desarrollo de las actividades.
j. Garantizar en la ejecución del Convenio el Valor del Aporte como ESAL de acuerdo a lo establecido en la Propuesta aceptada por el Municipio de Ciénaga Magdalena.
k. Las demás relacionadas con el objeto, naturaleza y la debida ejecución contractual.

CLAUSULA TERCERA- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESAL:

1. Aportar su apoyo solidario y gratuito en la realización de las actividades para la implementación de la estrategia de fortalecimiento "vida saludable, para Niñas, Niños y adolescentes en el municipio de Ciénaga - Magdalena.
2. Utilizar los recursos del convenio únicamente para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el convenio.
3. Destinar y ejecutar al valor del aporte que hace EL MUNICIPIO para la adquisición logística y operativa requerida de acuerdo a las necesidades, para lo cual deberá tener en cuenta los precios.
4. Garantizar que el personal destinado para la ejecución del objeto del convenio sea apto para la ejecución del mismo, para lo cual garantizara que las personas que coadyuven operativamente se encuentren debidamente identificados con carnet u otro documento análogo.
5. Reintegrar al MUNICIPIO los recursos no utilizados de acuerdo con las actas de liquidación parcial o definitiva del convenio. 6. Presentar los informes requeridos por el supervisor del convenio, en las fechas estipuladas por este. Para el cumplimiento de la presente obligación LA ESAL deberá suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de sus instalaciones, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar las condiciones para el desempeño del supervisor del convenio o sus delegados, y colaborar con el para el cabal cumplimiento de las labores de supervisión.
6. Comprometerse en la búsqueda permanente de mecanismos que permitan la cofinanciación de las actividades del convenio.
7. Hacerse responsable directo del pago de los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos del personal que designe para el desarrollo de las actividades para la atención a Niños, Niñas y adolescentes, por conducto de la suscripción del convenio.
8. Hacerse cargo del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de trabajadores que a su cargo que utilice en la ejecución del convenio, al igual que el pago de los aportes parafiscales sobre la nómina cuando contrate personal de planta.
9. Realizar el pago de tributos locales y nacionales a que hubiere lugar por la suscripción del presente convenio.
10. Utilizar toda su capacidad administrativa y de gestión para realizar la ejecución del convenio. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficacia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos.
11. Garantizar la logística necesaria para el correcto desarrollo de las actividades del convenio.
12. Ejecutar el objeto del convenio en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en su propuesta.
13. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del objeto de este convenio le imparta el Municipio por conducto del Supervisor.
14. Todas aquellas obligaciones inherentes al convenio y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

PARAGRAFO: En todo caso se advierte que en atención a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, el asociado cuenta con completa autonomía para el desarrollo del proyecto dentro de los lineamientos aquí establecidos, advirtiendo que deberá cumplir en todo momento con los objetivos del proyecto que adelanta la entidad y que va en correlación directa con el plan de desarrollo municipal.

CLAUSULA CUARTA ACTIVIDADES DEL PROYECTO:

Este convenio se hace necesario para potenciar el desarrollo integral de la comunidad en diversos aspectos fundamentales en el marco de las transformaciones a nivel local. A continuación, detallaremos por qué es esencial este convenio y cómo se llevará a cabo, incluyendo los componentes, las estrategias dentro de los ejes establecidos y las acciones correspondientes:

A. REALIZAR ACCIONES DIRIGIDAS A FORTALECER LAS CAPACIDADDES PROTECTORAS DE LAS FAMILIAS, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

A.1. Asesoría con los niños beneficiarios del programa y sus familias para el fomento de la cultura del autocuidado y la corresponsabilidad social en torno a la salud mental (incluye la logística necesaria)

A.2. asesoría con los niños beneficiarios del programa y sus familias para generar comportamientos y entornos protectores de la salud mental y la convivencia social en individuos y poblaciones con riesgo especifico (incluye la logística necesaria)

B. REALIZAR CAMPAÑA DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN MATERIA DE SALUD PARA LOS NNA

B.1. valoración por profesional en psicología a cada uno de los beneficiarios en el programa a implementar

B.2. Auxiliar de apoyo al profesional en psicología que realizara la atención de los beneficiarios en el programa a implementar

B. 3. Valoración de higiene oral a cada uno de los beneficiarios

B.4. Entrega de kits para el cuidado de la salud oral

B.5. Valoración por profesional en nutrición y dietética a cada uno de los beneficiarios en el programa a implementar (toma de talla, control de peso. etc)

C. **REALIZAR ACTIVIDADES LUDICORECREATIVAS PARA MEJORAR LOS VÍNCULOS AFECTIVOS**

C.1 Actividad de juegos ludicos-recreativos mediante juegos estimulantes con interacción familiar.

C.2 Talleres de pintura y manualidades (incluye materiales y profesional)

C.3. Actividad de baile con acompañamiento de un profesional (incluye sonido, hidratación y profesional)
C.4. Actividad de proyección de películas cine a mi barrio para los niños que harán parte del programa (incluye alquiler de pantalla, sillas, planta eléctrica, sonido y refrigerios)

C.5. atención, seguimiento y promoción de vinculación educativa y de formación académica como herramienta de progreso (incluye entrega de kits de apoyo)

D. REALIZAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA NNA Y JOVENES, ESTO ACOMPAÑADO DE LA ESTRATEGIA PUBLICITARIA Y LA FOCALIZACION DE LA POBLACION EN EL MARCO DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE PROTECCION DE SUS DERECHOS (INCLUYE LA LOGISTICA NECESARIA)

D.1. REALIZAR LOGISTICA PARA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

* Alquiler de vehículo tipo minivan para el transporte del equipo (incluye combustible y conductor)
* Personal logístico (5) por mes, como apoyo, para el desarrollo de las diferentes actividades enmarcadas dentro del proyecto 5
* dotación de indumentaria (camisetas, gorras bordadas y carnet) para el personal logístico que apoyará las actividades
* Refrigerios para el personal de apoyo logístico que apoyará las actividades
* Entrega de kits para llevar una vida saludable que contiene material alusivo a los cuidados de salud física, mental y nutricional, en NNA (incluye diseño)
* Diseño de publicidad grafica exterior y piezas publicitarias para la difusión de las actividades a realizar
* Alquiler de sillas plásticas sin brazo, (incluye servicio de transporte a diferentes barrios)
* Alquiler de carpas en lona 4 x 4, durante los días previstos x mes (Incluye transporte e instalación), para el desarrollo de cada jornada
* Alquiler de mesas plásticas blancas, desarmables (incluye servicio de transporte e instalación)
Instalación de punto de hidratación, para equipo de trabajo y beneficiarios participantes

NOTA: VER DETALLES DEL PRESUPUESTO, DONDE SE DISCRIMINAN LAS ACTIVIDADES.

CLAUSULA QUINTA OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

a. Supervisar que la ejecución de las actividades que se desarrollen en virtud de las condiciones y requerimientos pactados en virtud del presente convenio, actividad de la cual expedirá un informe detallado y el certificado de cumplimiento a satisfacción.
b. Verificar el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y parafiscales de la ESAL.
c. Cancelar el valor del Aporte del Municipio de acuerdo con los términos establecidos.
d. Suministrar al cooperante todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo del convenio.
e. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Cooperante.
f. Suscribir las actas, informes y documentos requeridos en virtud de la ejecución del presente convenio.
g. Las demás que tengan relación con el objeto del convenio suscrito entre las partes.

CLAUSULA SEXTA –VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO: El valor del presupuesto oficial estimado por parte del Municipio de Ciénaga – Magdalena para el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta el aporte del conveniente, es la suma de: **TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($3.392.245.920) M/L** en donde la ESAL Aporta la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000) M/L** y el Municipio **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($3.322.245.920,00) M/L**. El valor total del convenio incluye el pago de los costos directos e indirectos del programa a desarrollar y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. El Valor total de convenio corresponde a la suma total del Aporte del Municipio y la Entidad Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad y Experiencia.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Ciénaga – Magdalena, cancelará el valor del Aporte del Municipio de la siguiente forma:

Un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del Municipio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, se haya firmado el acta de inicio del convenio, se presente Plan de Inversión de este recurso aprobado por parte del Supervisor y se realice la apertura de una Cuenta Especial a Nombre del Convenio.

El cuarenta por ciento (40%) del valor del aporte del Municipio, mediante pagos parciales previa amortización del anticipo, y presentación del Informe Detallado y con soporte de ejecución de actividades, Informe de Supervisión, certificación de cumplimiento y demás requisitos para el pago.

Pago Final: Un desembolso final por el diez por ciento (10%) restante del valor del aporte del Municipio en donde se evidencia la ejecución del 100% de las actividades, previa presentación de cuenta de cobro o factura, entrega de informe final de ejecución, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del convenio, pago de seguridad social y parafiscales, y demás requisitos exigidos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Los aportes que hará la ESAL, en caso de ser en dinero, deberán ser aportados en la cuenta especial que deberá dar apertura para el manejo de los recursos del convenio a suscribir, es obligación de la ESAL garantizar los mecanismos de financiación a efectos de que ninguna de las actividades del presente convenio se vea afectado.

PARÁGRAFO 1: JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO El anticipo entregado al Cooperante se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del Convenio, tales como:

Desarrollo de las actividades, Contratación del personal de apoyo y proporcionar elementos requeridos para la ejecución del programa, equipos y herramientas de trabajo que se usarán en el desarrollo del convenio.

Para el último pago se deberá presentar Informe Final de Actividades ejecutadas en el período el cual llevará los respectivos soportes y el Supervisor expedirá Acta de Recibo Final a satisfacción del servicio ejecutado por el cooperante.

NOTA 1: Los pagos quedarán sujetos a que el cooperante de cumplimiento a los requisitos administrativos exigidos por el Municipio.
NOTA 2: El Municipio cancelará el valor del aporte del Municipio al convenio de acuerdo a la disponibilidad del PAC.

CLAUSULA SEPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo máximo de ejecución del convenio será de Nueve (9) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscripción del acta de inicio.

El término de que disponen las partes para liquidar el convenio de mutuo acuerdo, será de Un (6) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo.

El convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta la de su liquidación

CLAUSULA OCTAVA- GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

EL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA, exigirá al Cooperante la toma de una garantía en la cual identifique al primero como **ASEGURADO/ BENEFICIARIO**, y se identifique a sí mismo como:

TOMADOR/AFIANZADO, consistente en una Póliza expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o un depósito de dinero en garantía, expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia y autorizado para la venta del producto, la cual amparará como mínimo los siguientes riesgos:

a. **Cumplimiento:** Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "... Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:
   - El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
   - El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
   - Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
   - El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. (Numeral 3° Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015). Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro meses más hasta su liquidación.

b. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo**, para cubrir a la entidad estatal de los perjuicios sufridos con ocasión de la no inversión, el uso indebido y la apropiación indebida que el cooperante haga de los dineros que sean entregado en calidad de anticipo para la ejecución del convenio, por el cien por ciento (100%) de la suma de dinero entregado a título de anticipo, y cuya vigencia deberá ser hasta la liquidación del convenio o hasta la amortización del anticipo.
c. **Pago de salarios; indemnizaciones y prestaciones sociales del personal que utilice.** Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá

una vigencia durante el plazo del contrato y tres (3) años más. Por otra parte, es necesario prever que el posible contratista cuenta con un personal a su cargo, a quienes debe respaldar en cuanto a sus obligaciones salariales y prestacionales. Así las cosas, el Municipio debe salvaguardar sus recursos amparando el incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado (numeral 4° Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

d. **Calidad del servicio:** Garantizará la buena calidad del servicio prestado, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato y con vigencia por su plazo y cuatro meses más hasta su liquidación. (Numeral 6° Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015). Nota: El contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando contemple los amparos, valores y vigencias estipuladas anteriormente. La garantía se constituirá a favor del Municipio de Ciénaga y deberá ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

e. **Calidad de los bienes suministrados:** Garantizará la buena calidad de los bienes suministrados, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato y con vigencia por su plazo y cuatro meses más hasta su liquidación. (Numeral 6° Artículo 2.2.1.2.3.1.16. Decreto 1082 de 2015). Nota: El contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando contemple los amparos, valores y vigencias estipuladas anteriormente. La garantía se constituirá a favor del Municipio de Ciénaga y deberá ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

Garantía De Responsabilidad Civil Extracontractual: El seguro de responsabilidad civil extracontractual requerido en los Procesos de Contratación debe cumplir los siguientes requisitos:

- El tomador debe ser el contratista.
- Los asegurados deben ser el contratista y la entidad contratante.
- Debe operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que se traduce en que la póliza cubre los siniestros de responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia.
- La póliza debe incluir los siguientes amparos: i) predios, labores y operaciones, ii) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, iii) patronal, iv) vehículos propios y no propios.
- El seguro debe amparar expresamente los siguientes perjuicios: i) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y ii) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.
- La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato, y por un valor asegurado de Doscientos (300) S.M.M.L.V.

PARAGRAFO PRIMERO: Tratándose de póliza, la misma no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

PARAGRAFO SEGUNDO: En el evento en que este convenio sea prorrogado o su valor sea aumentado, el plazo y/o valor de las garantías deberán ser reajustados.

CLAUSULA NOVENA- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO: El Municipio podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Convenio, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que LA ESAL cumpla con el objeto del presente Convenio.

CLAUSULA DECIMA– TERMINACIÓN DEL CONVENIO: Las partes acuerdan que la terminación del convenio se dará por vencimiento del plazo, decisión bilateral y por declaratoria de caducidad contractual o de forma unilateral.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA - CADUCIDAD: El Municipio podrá, previo cumplimiento de las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, declarar administrativa del convenio cuando exista un incumplimiento grave y directo que afecte la ejecución del presente convenio.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones de LA ESAL derivadas de la ejecución del presente Convenio, el Municipio podrá adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Sanciones pecuniarias equivalente al uno por ciento (1%) por cada día de retardo en la ejecución del convenio, salvo fuerza mayor o caso fortuito.

CLAUSULA DECIMA TERCERA - CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Convenio, la ESAL deberá pagar al Municipio, a título de indemnización, la suma equivalente al 10% del valor del convenio.

CLAUSULA DECIMA CUARTA – INDEPENDENCIA DE LA ESAL: LA ESAL es una entidad independiente del Municipio, y, en consecuencia, LA ESAL no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA DECIMA QUINTA– CESION DEL CONVENIO Y SUBCONTRATACIÓN: LA ESAL podrá subcontratar algunas actividades en la ejecución del convenio, pero no podrá ceder ni total ni parcialmente, a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o a asociaciones de estas, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del EL MUNICIPIO DE CIENAGA - MAGDALENA y en los casos expresamente señalados en la Ley, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o la subcontratación. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio y en ningún caso se aceptará la cesión entre integrantes de un mismo consorcio o unión temporal. El Municipio de CIENAGA – MAGDALENA, no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la prestación del servicio y por las demás obligaciones emanadas del convenio. LA ESAL será en todo caso responsable de los errores y omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derecho contra el Municipio.

CLAUSULA DECIMA SEXTA– INDEMNIDAD: LA ESAL se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio. LA ESAL se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Convenio. LA ESAL mantendrá indemne al Municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que LA ESAL asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en el desarrollo de cualquiera de sus actividades derivadas del presente convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA–SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre LA ESAL y el Municipio con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a Diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de la controversia contractual y a la conciliación, amigable composición y transacción, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

CLAUSULA DECIMA NOVENA– SUPERVISIÓN: El SUPERVISOR del convenio será el **Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana** quien haga sus veces, el ordenador del gasto no deberá expedir una nueva designación de supervisión, en el caso de cambio de secretario, toda vez que las obligaciones que se contraigan en el ejercicio de la función de **Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana**, se encuentran entrelazadas al cargo. Quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones:

a) Firmar el acta de inicio del convenio una vez verifique el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
b) Constatar que se cumpla con el objeto del convenio.
c) Verificar que LA ESAL cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.
d) Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de LA ESAL.
e) Informar a la Secretaria administrativa cualquier incumplimiento de las obligaciones de LA ESAL para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del convenio, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente.
f) Verificar que LA ESAL se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del convenio.
g) Ejercer las actividades y facultades de Supervisión definidas por la normatividad vigente y en las disposiciones adoptadas por el Municipio de Ciénaga - Magdalena.

CLAUSULA VIGESIMA- APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD: LA ESAL debe estar a paz y salvo con las obligaciones y aportes en salud, pensiones y ARL para efectos del pago del valor del aporte del Municipio y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- NO VINCULACIÓN LABORAL: LA ESAL ejecutará el objeto de este convenio con total autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no habrá vínculo laboral, ni subordinación alguna entre el personal empleado por LA ESAL y la entidad. Por lo tanto, estarán a cargo del LA ESAL el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, si a ello hubiere lugar.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El Municipio pagará LA ESAL el valor del Aporte del Municipio con el presupuesto asignado por el Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2925. Expedido por SPGR de fecha febrero 19 de 2025, El presente Convenio de asociación está sujeto a Registro presupuestal y el pago de su valor con cargo a las apropiaciones presupuestales.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA- CONFIDENCIALIDAD: Todos los documentos e información que se produzcan en desarrollo del convenio serán de uso exclusivo de la entidad, y LA ESAL se obliga a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el

convenio, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener la confidencialidad de los mismos de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del convenio.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, para su ejecución la expedición del registro presupuestal, Aprobación de Garantías y firma de Acta de Inicio.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA- LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio será objeto de liquidación por parte del Municipio de Ciénaga- Magdalena, teniendo en cuenta el objeto, naturaleza y valor, dentro de los Seis (6) meses siguientes a su terminación, de conformidad con la legislación vigente y las Guías expedidas por la Agencia Colombia Compra Eficiente.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA- ANEXOS DEL CONVENIO: Hace parte integrante de este convenio los siguientes documentos: 1. Estudios y documentos previos del Proceso. 2. Presupuesto Oficial. 3. La propuesta presentada por LA ESAL 4. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión por parte de la ESAL. 5. Actas y documentos precontractuales 6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 7. El proyecto de inversión. 8. Los demás que sirvan de soporte para la celebración del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA – MANIFESTACIONES: Las partes manifiestan que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado en él.

CLAUSULA VEGÉSIMA OCTAVA- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Convenio se deben desarrollar en el Municipio de Ciénaga – Magdalena y el domicilio contractual es el Municipio de Ciénaga - Magdalena.

Para constancia, se firma en Ciénaga – Magdalena, el seis (06) del mes de marzo de 2025.

MUNICIPIO

LUIS ALBERTO FERNÁNDEZ QUINTO
Alcalde Municipal

LA ESAL

MADOLINA MARIA BOCANEGRA CANTILLO
Rpte. Legal **FUNDACION SEMBRADORES DE ESPERANZA EN LA FAMILIA**

Elaboro: Angela Nadjar / Asesor externo
Revisó: Jesús Celedón Zabarain / Secretario Administrativo
Aprobó: Pedro Pablo Granados Candanoza / secretaria de Gobierno

CONTRATOS DE EXPERIENCIA ADICIONAL PONDERABLES

CONTRATO No 1

CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDAD IDONEIDAD Y EXPERIENCIA No. 007-C22-1100-2023.

OBJETO:	**IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO "DIGNIFICANDO VIDA AVANZAMOS", PARA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE CIENAGA.**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CIENAGA - MAGDALENA**
ESAL:	**FUNDACION SEMBRADORES DE ESPERANZA EN LA FAMILIA**
IDENTIFICACIÓN- NIT:	**900.215.087-9**
REPRESENTANTE LEGAL:	**RICARDO ALBERTO HERNÁNDEZ ORTIZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	**77.030.957**
DURACIÓN:	**OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**DOS MIL SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($2.066.243.200)**
APORTE DEL MUNICIPIO	**DOS MIL CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 2.042.123.200) M/L**
APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	**VEINTICUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($24.120.000)**
CODIGO BBPIN	**2023471890030**

Entre los suscritos, a saber, **LUIS ALBERTO TETE SAMPER**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.613.092 expedida en Ciénaga (Magdalena), quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CIENAGA - MAGDALENA**, identificado con el NIT. 891780043-5, en su calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal debidamente posesionado, de conformidad con lo establecido por el artículo 314, 315 Y 355 de la Constitución Política de 1991 y en virtud de las facultades fijadas por la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, quien para efectos del presente documento se denominará EL **MUNICIPIO**, de una parte; y por la otra, **RICARDO ALBERTO HERNÁNDEZ ORTIZ**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 77.030.957, expedida en Valledupar - Cesar, en su calidad de Representante Legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro **FUNDACION SEMBRADORES DE ESPERANZA EN LA FAMILIA** debidamente constituida por documento privado el día 17 de marzo de 2008 y registrada en la Cámara de Comercio de Barranquilla, el día 22 de abril de 2008, identificada con el NIT. 900.215.087-9, con facultades plenas para contratar, quien para los efectos del presente Convenio de Cooperación se denominará **LA ESAL**, hemos convenido en celebrar el presente Convenio de Cooperación, previa las siguientes consideraciones: 1. La Constitución Política de 1991 en el artículo 2 establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo." 2. Qué, Los derechos de los niños y las niñas colombianos han sido consagrados al más alto nivel normativo. La Constitución Política Nacional señala que sus derechos son fundamentales y establece su prevalencia sobre los de los demás. Colombia ratificó la Convención Internacional de los Derechos del Niño y otra amplia serie de tratados y convenios internacionales en la materia. 3. La Constitución Política de 1991 establece que los derechos de la Infancia y Adolescencia son fundamentales y establece su prevalencia sobre los derechos de los demás y una

amplia serie de tratados y convenios internacionales en la materia; y por esta razón, expidió la Ley 1098 de 2006, denominado como el Código de la Infancia y la Adolescencia, normatividad que reconoce a las niñas, los niños y adolescentes como sujetos de derechos. Esta norma fue modificada en algunos artículos y se dictaron otras disposiciones a través de la Ley 1878 del 09 de enero de 2018, siendo un complemento de este Código. 4. Qué, en el contexto anterior, la ley 12 de 1991 reafirma y aprueba la Convención Internacional sobre los derechos del niño, sirviendo como un referente en el territorio nacional de aplicación y ejecución sobre esta temática. 5. Qué, en el Municipio de Ciénaga magdalena Según proyecciones poblacionales del DANE (2018), en el año 2022 la población total del municipio para el año 2022 comprendida en la segunda infancia (5-9 años), era de 11.735 habitantes, de los cuales el 50.9% eran hombres y el 49.1% mujeres. 6. Qué, por otra parte, la población total adolescente del municipio de Ciénaga (10 -13 años) era en el mismo año 2022 de 9.574 personas, de los cuales el 51.3% eran hombres y el 48.7% eran mujeres, dentro de esta población existen limitadas condiciones para potencializar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes en el Municipio de Ciénaga, Magdalena, debido a dos causas principalmente, la primera de ellas es que los niños, niñas y adolescentes no cuentan con suficientes actividades en materia de salud oral, sexual y reproductiva y nutrición, la segunda causa está relacionada con las Débil capacidad institucional de personal para la atención integral a los niños, niñas y adolescentes. 7. Qué, Por lo anterior, se ha generado una Deficiencia en la implementación de programas en el marco de la atención integral a niños, niñas y adolescentes. 8. Qué, tal situación adquiere especial relevancia teniendo en cuenta que las niñas, niños y adolescentes tienen escasos niveles de vida saludable que permitan el desarrollo integral de su salud física y mental, generando aumento de la dificultad para que las niñas, niños y adolescentes desarrollen sus habilidades e intereses y en particular la prevalencia de alta tasa de embarazos en adolescentes en el municipio. 9. Que de acuerdo a las consideraciones anteriores, es clara la necesidad que tiene el Municipio de Ciénaga – Magdalena, de celebrar un convenio con una Entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia con el fin de realizar la IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO "DIGNIFICANDO VIDA AVANZAMOS", PARA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE CIENAGA. 10. Que el Alcalde Municipal expidió un acto en donde justifica y autoriza la celebración del presente convenio de Asociación de acuerdo a las exigencias establecidas en el artículo 355 de la Constitución Política de 1991 y el Decreto 092 de 2017. 11. Que la presente necesidad de contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio para la vigencia fiscal 2023. 12. Que se encuentra radicado en la Oficina Asesora de Planeación y Gestión estratégica, el proyecto de inversión denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO "DIGNIFICANDO VIDA AVANZAMOS", PARA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE CIENAGA", bajo el CÖDIGO BPIN No. 2023471890030. 13. Que la Secretaría de Gobierno y participación ciudadana del Municipio de Ciénaga – Magdalena, elaboró los estudios y documentos Previos y presupuesto oficial que soportan la solicitud de celebrar un Convenio de Asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad y experiencia para la IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO "DIGNIFICANDO VIDA AVANZAMOS", PARA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE CIENAGA. 14. Que el Municipio publicó la Convocatoria Pública 007 de 2023 con todos los soportes del proceso en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP para conocimiento público. 15. Que en la diligencia de cierre el Municipio de Ciénaga – Magdalena, recibió propuesta por parte de la Entidad sin ánimo de lucro FUNDACION SEMBRADORES DE ESPERANZA EN LA FAMILIA y Oferta Económica por valor de **DOS MIL SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($2.066.243.200)**, en donde la ESAL Aporta la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($24.120.000)**. 16. Que el Comité Evaluador designado para la Convocatoria No. 007 de 2023, expidió el Informe de Evaluación en el cual se Habilitó a la FUNDACION SEMBRADORES DE ESPERANZA EN LA FAMILIA y se le asignó un puntaje de 940 Puntos y se le recomienda al Alcalde Municipal la Aceptación de la Oferta presentada y en consecuencia la celebración del Convenio de Asociación. 17. Que el presente Convenio de Asociación se podrá celebrar directamente en virtud de lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de 1991, que establece que

"Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia" y el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política", el cual define que su aplicación está restringida a: (i) la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. 18. Que es pertinente celebrar convenios con entidades sin ánimo de lucro de reconocida experiencia e idoneidad para la IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO "DIGNIFICANDO VIDA AVANZAMOS", PARA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE CIENAGA, acreditó que es una entidad sin ánimo de lucro, es de reconocida idoneidad debido a que es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. Así mismo, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le permite desarrollar el objeto del Proceso. 19. Que el Municipio de Ciénaga - Magdalena cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 6723 de fecha abril 13 de 2023 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023.CEN.01.0992 de fecha abril 13 de 2023, que ampara el presupuesto de la presente contratación. 20. Que realizadas las consideraciones previas, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Asociación que está contenido en las siguientes cláusulas que a continuación se relacionan: **CLAUSULA PRIMERA-OBJETO DEL CONVENIO**: El objeto del presente convenio es la IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO "DIGNIFICANDO VIDA AVANZAMOS", PARA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE CIENAGA. **PARAGRAFO PRIMERO:** La Esal desarrollará sus actividades con total autonomía, independencia y sin relaciones de subordinación jerárquica o laboral por parte de los funcionarios del Municipio. Los Documentos previos y del Proceso forman parte Integral del presente Convenio y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Convenio. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La Esal declara que conoce el objeto a convenir y declara bajo la gravedad de juramento que ni el ni los miembros de la Junta Directiva están incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidos en la Constitución y la Ley para celebrar el presente Convenio de asociación. **PÁRAGRAFO TERCERO**: La Esal declara que tiene la capacidad de cumplir el objeto convencional y la disponibilidad para el inicio inmediato de la ejecución del convenio. **CLAUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD SÍN ÁNIMO DE LUCRO:** 1. Desarrollar el convenio con idoneidad, responsabilidad y oportunidad, en los términos y condiciones técnicas y financieras pactadas. 2. Presentar los certificados de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, si a ello hubiere lugar, para efectos de la cancelación del valor del Aporte del Municipio de Ciénaga- Magdalena. 3. Informar por escrito y radicar mediante oficio de manera inmediata al Municipio, sobre cualquier acontecimiento o situación que pueda afectar los intereses del mismo, con el fin de determinar las acciones a seguir. 4. Obrar conforme a la buena fe contractual. 5. Suscribir las garantías y las actas que correspondan a la naturaleza y objeto contractual. 6. Presentar los informes, soportes y documentos necesarios para el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del convenio. 7. Vincular en la ejecución del proyecto el personal que se requiere para la realización de las actividades, durante el período de ejecución de convenio. 8. Entregar al equipo de trabajo todas las herramientas logísticas y material de trabajo para la ejecución del convenio en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia social y administrativa. 9. Garantizar en la ejecución del Convenio el Valor del Aporte como ESAL de acuerdo a lo establecido en la Propuesta aceptada por el Municipio de Ciénaga-Magdalena. 10. Las demás relacionadas con el objeto, naturaleza y la debida ejecución contractual. CLAUSULA **TERCERA- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESAL:** La Esal realizará las siguientes Obligaciones Especificas: 1. Aportar su apoyo solidario y gratuito en la

realización de las actividades para la IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO "DIGNIFICANDO VIDA AVANZAMOS", PARA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE CIENAGA. 2. Utilizar los recursos del convenio únicamente para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el convenio. 3. Destinar y ejecutar al valor del aporte que hace EL MUNICIPIO para la adquisición logística y operativa requerida de acuerdo a las necesidades, para lo cual deberá tener en cuenta los precios. 4. Garantizar que el personal destinado para la ejecución del objeto del convenio sea apto para la ejecución del mismo, para lo cual garantizara que las personas que coadyuven operativamente se encuentren debidamente identificados con carnet u otro documento análogo. 5. Reintegrar al MUNICIPIO los recursos no utilizados de acuerdo con las actas de liquidación parcial o definitiva del convenio. 6. Presentar los informes requeridos por el supervisor del convenio, en las fechas estipuladas por este. Para el cumplimiento de la presente obligación LA ESAL deberá suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de sus instalaciones, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar las condiciones para el desempeño del supervisor del convenio o sus delegados, y colaborar con el para el cabal cumplimiento de las labores de supervisión. 7. Comprometerse en la búsqueda permanente de mecanismos que permitan la cofinanciación de las actividades del convenio. 8. Hacerse responsable directo del pago de los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos del personal que designe para el desarrollo de las actividades, por conducto de la suscripción del convenio. 9. Hacerse cargo del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de trabajadores que a su cargo que utilice en la ejecución del convenio, al igual que el pago de los aportes parafiscales sobre la nómina cuando contrate personal de planta. 10. Realizar el pago de tributos locales y nacionales a que hubiere lugar por la suscripción del presente convenio. 11. Utilizar toda su capacidad administrativa y de gestión para realizar la ejecución del convenio. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficacia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos. 12. Garantizar la logística necesaria para el correcto desarrollo de las actividades del convenio. 13. Ejecutar el objeto del convenio en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en su propuesta. 14. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del objeto de este convenio le imparta el Municipio por conducto del Supervisor. 15. Todas aquellas obligaciones inherentes al convenio y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. 16. Garantizar la logística necesaria para el correcto desarrollo de las actividades del convenio. 17. Ejecutar el objeto del convenio en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en su propuesta. 18. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del objeto de este convenio le imparta el Municipio por conducto del Supervisor. 19. Entregar las garantías o soportes técnicos de todos los elementos a entregar en desarrollo de las actividades en virtud del convenio. 20. Todas aquellas obligaciones inherentes al convenio y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. **CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:** 1. Supervisar que la ejecución de las actividades se desarrollen en virtud de las condiciones y requerimientos pactados en virtud del presente convenio, actividad de la cual expedirá un Informe detallado y el Certificado de cumplimiento a satisfacción. 2. Verificar el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y parafiscales del Cooperante. 3. Cancelar el valor del Aporte del Municipio de acuerdo con los términos establecidos. 4. Suministrar al cooperante todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo del convenio. 5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Cooperante. 6. Suscribir las actas, informes y documentos requeridos en virtud de la ejecución del presente convenio. 7. Las demás que tengan relación con el objeto del convenio suscrito entre las partes. **CLAUSULA QUINTA- ACTIVIDADES DE LA ESAL:** El Convenio, conlleva las siguientes actividades:

ACT. 1 REALIZAR ESTRATEGIA DE SOCIALIZACION Y SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Subactividad 1.1. Realizar el proceso de selección de los beneficiarios del programa NNA y jovenes, esto acompañado de la estrategia publicitaria y la focalizacion de la

poblacion en el marco de una estrategia integral de proteccion de sus derechos (incluye la logistica necesaria).

- Esta actividad se basa en un recorrido por diferentes sectores vulnerables, donde se socializarán los objetivos y alcance de la estrategia, se estarán entregando unos flyer informativos con el cronograma, para el desarrollo de la estrategia. Finalmente se estarán seleccionando los beneficiarios, con previo proceso de verificación informativa.

ACT. 2. REALIZAR ESTRATEGIA DE SENSIBILIZACION A NIÑOS, ADOLESCENTES Y PADRES DE FAMILIA

Sub Actividad 2.1. Charlas con los niños beneficiarios del programa y sus familias para el fomento de la cultura del autociuidado y la corrsponsabilidad social en torno a la salud mental (incluye la logistica necesaria)

- Se basa en el desarrollo de charlas de aprendizaje y orientación profesional, para NNA y padres de familia a cerca de la importancia del cuidado de la salud mental, los riesgos que afectan la misma, trastornos emocionales, consecuencias, entre otros.

Sub Actividad 2.2. *Charlas con los niños beneficiarios del programa y sus familias para generar comportamientos y entornos protectores de la salud mental y la convivencia social en individuos y poblaciones con riesgo especifico (incluye la logistica necesaria)*

- Se desarrollarán unos talleres de aprendizaje, tomando como ejemplo casos reales de conflictos sociales: como violencia intrafamiliar, delincuencia, drogadicción, alcoholismo, trabajo infantil, entre otros; con el fin de evaluar y enseñar pautas de resolución de conflictos, convivencia familiar y manejo de emociones; teniendo cuenta el cuidado y protección de la salud mental de los NNA.

ACT.3 REALIZAR ESTRATEGIA DE PROMOCION DE LA SALUD MENTAL Y LA CONVIVENCIA

3.1 Valoracion por profesional en psicologia a cada uno de los beneficiarios en el programa a implementar

3.2 Auxiliar de apoyo al profesional en psicologia que realizara la atencion de los beneficiarios en el programa a implementar

- Consiste en una atención y orientación profesional, personalizada, donde a través del dialogo y la confianza, se establecerá un diagnóstico a cerca de las conductas y comportamientos de niños-adolescentes y su rol en la sociedad.
  Dicha atención contara con el apoyo de un auxiliar, para optimizar el proceso.

ACT.4 REALIZAR ESTRATEGIA DE PROMOCION DE SALUD ORAL

4.1 Valoracion de higiene oral a cada uno de los beneficiarios

4.2 Entrega de kits para el cuidado de la salud oral

Incluye los servicios especializados de una nutricionista:

- Valoración en la salud oral
- Diagnostico profesional
- Plan de higiene
- Charlas de orientación, para el cuidado de la salud oral.

ACT.5 DESARROLLAR ESTRATEGIA DE VALORACION POR NUTRICION A NIÑOS Y ADOLESCENTES

Subactividad 5.1 Valoracion por profesional en nutricion y dietetica a cada uno de los beneficiarios en el programa a implementar (toma de talla, control de peso. etc).

Subactividad 5.2 Auxiliar de apoyo al profesional en nutricion que realizara la atencion de los beneficiarios en el programa a implementar.

Incluye los servicios especializados de una nutricionista:

- Valoración nutricional
- Diagnostico profesional
- Plan nutricional
- Indicador peso/talla/edad
- Charlas de orientación nutricional, para niños y adolescentes respectivamente.

ACT.6. REALIZAR ACTIVIDADES LUDICO-RECREATIVAS

Subactividad 6.1 Actividad de juegos ludicos-recreativos mediante juegos estimulantes con interaccion familiar

- Inicia con la tradicional competencia de sacos, por 6 grupos de 6 personas, cada grupo tendrá un nombre representativo, escogido por los integrantes del mismo. Aquí las podres de familia podrán animar a sus hijos y habrá un padre de familia por grupo, para participar en la competencia. el grupo ganador, obtendrá un premio sorpresa.
  De igual forma habrá una competencia del grupo que arme el rompecabezas en el menor tiempo posible.
  Finalmente, los niños podrán disfrutar en el brinca a brinca, ingresando por grupos de 4 personas, clasificados, por peso, edad y tamaño.

Subactividad 6.2 Elaboración de un mural con acompañamiento de un artista plástico (incluye materiales y profesional).

- Promoviendo el arte y la pintura en los NNA, se pintará un mural con la prestación de servicios técnico/profesionales de un pintor experimentado, quien a su vez interactuará con el grupo de adolescentes, enseñándole diferentes técnicas de grafiti, teniendo como objetivo final la pintura de un mural en el barrio, con la ayuda de los adolescentes.

Subactividad 6.3 Actividad de baile con acompañamiento de un profesional (incluye sonido, hidratación y profesional)

- Se basa en el desarrollo de una competencia de baile grupal y en pareja con diferentes ritmos musicales autóctonos de la región.

Subactividad 6.4 Actividad de proyección de películas cine a mi barrio para los niños que harán parte del programa (incluye alquiler de pantalla, sillas, planta eléctrica, sonido y refrigerios)

- Pedagogía audiovisual, consiste en la proyección de una película instructiva, para niños y una para adolescentes respectivamente, buscando llevar un mensaje enfocado en valores para los jóvenes que disfrutan de las historias junto con los personajes animados, donde todos puedan aprender.

ACT. 7. LOGISTICA PARA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Subactividad 7.1 Alquiler de vehículo tipo minivan para el transporte del equipo (incluye combustible y conductor).

Subactividad 7.2 Personal logístico (4) por mes, para el desarrollo de las diferentes actividades enmarcadas dentro del proyecto.

Subactividad 7.3 Dotacion de indumentaria (camisetas, gorras bordadas y carnet) para el personal logistico que apoyará las actividades.

Subactividad 7.4 Refrigerios para el personal de apoyo logistico que apoyará las actividades.

Subactividad 7.5 Entrega de kits para llevar un avida saludable que contiene material alusivo a los cuidados de salud fisica, mental y nutricional, en NNA (incluye diseño).

Subactividad 7.6 Diseño de publicidad grafica exterior y piezas publicitarias para la difusion de las actividades a realizar.

Subactividad 7.7 Alquiler de sillas plásticas sin brazo, (incluye servicio de transporte a diferentes barrios).

Subactividad 7.8 Alquiler de carpas en lona 4 x 4, (Incluye transporte e instalación), para el desarrollo de cada jornada.

Subactividad 7.9 Alquiler de mesas plasticas blancas, desarmables (incuye servicio de transporte e instalacion).

Subactividad 7.10 Instalalcion de punto de hidratacion, para equipo de trabajo y beneficiarios participantes

Consiste en la prestación de servicios logísticos, como: transporte, dotación de camisetas, gorras bordadas y carnet, para el personal a cargo de la ejecución, entrega de kits, diseños de piezas publicitarias, alquiler de mesas y sillas plásticas, alquiler de carpas, instalación de puntos de hidratación y entrega de refrigerios.

CLAUSULA SEXTA –VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente Convenio de Asociación es la suma de **DOS MIL SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($2.066.243.200),** valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra la Esal por causa u ocasión de la ejecución del convenio. PARAGRAFO 1. El valor del Aporte del Municipio corresponde a la suma de **DOS MIL SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($2.066.243.200),** La Entidad sin Ánimo de Lucro aporta la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($24.120.000)**. **FORMA DE PAGO:** El Municipio de Ciénaga – Magdalena, cancelará el valor del Aporte del Municipio de la siguiente forma: Un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del Municipio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, se haya firmado el acta de inicio del convenio, se presente Plan de Inversión de este recurso aprobado por parte del Supervisor y se realice la apertura de una Cuenta Especial a Nombre del Convenio y el saldo, se entregara, con un desembolso por el veinte por ciento (20%) del valor del aporte del municipio al tercer mes de ejecución previa certificación de cumplimiento y demás requisitos para el pago, un desembolso por el veinte por ciento (20%) del valor del aporte del municipio al quinto mes de ejecución previa certificación de cumplimiento y demás requisitos para el pago y, un desembolso final por el diez por ciento (10%) restante al cumplimiento de la ejecución del convenio, previa presentación de cuenta de cobro, entrega de informe de ejecución, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del convenio, pago de seguridad social y parafiscales, y demás requisitos exigidos por la Secretaría de Hacienda Municipal. **PARÁGRAFO 1: JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO**- El anticipo entregado a la Esal se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del Convenio, tales como: Desarrollo de las actividades, Contratación del personal de apoyo y proporcionar elementos requeridos para la ejecución del programa, equipos y herramientas de trabajo que se usarán en el desarrollo del convenio. Para el último pago se deberá presentar Informe Final de Actividades ejecutadas en el período el cual llevará los respectivos soportes y el Supervisor expedirá Acta de Recibo Final a satisfacción del servicio ejecutado por el cooperante. **NOTA 1:** Los pagos quedarán sujetos a que el cooperante de cumplimiento a los requisitos administrativos exigidos por el Municipio. **NOTA 2:** El Municipio cancelará el valor del aporte del Municipio al convenio de acuerdo a la disponibilidad del PAC. **CLAUSULA SEPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo máximo de ejecución del convenio será de ocho (08) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscripción del acta de inicio. El convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta la de su liquidación. **CLAUSULA OCTAVA- GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** EL MUNICIPIO DE CIENAGA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, exigirá al Cooperante la toma de una

garantía en la cual identifique al primero como ASEGURADO/ BENEFICIARIO, y se identifique a sí mismo como TOMADOR/AFIANZADO, consistente en una Póliza expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o un depósito de dinero en garantía, expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia y autorizado para la venta del producto, la cual amparará como mínimo los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento** de las obligaciones surgidas del convenio, para cubrir al contratante de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso imputables al cooperante garantizado e incluso comprende el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado, y los perjuicios derivados del proceso de responsabilidad fiscal, si son consecuencia del incumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, con una suma asegurada del diez por ciento (10%) del valor del convenio y por el plazo del proceso y 6 meses mas. **b) Buen manejo y correcta inversión del anticipo**, para cubrir a la entidad estatal de los perjuicios sufridos con ocasión de la no inversión, el uso indebido y la apropiación indebida que el cooperante haga de los dineros que sean entregado en calidad de anticipo para la ejecución del convenio, por el cien por ciento (100%) de la suma de dinero entregado a título de anticipo, y cuya vigencia deberá ser hasta la liquidación del convenio o hasta la amortización del anticipo. **c). Pago de salarios; indemnizaciones y prestaciones sociales del personal que utilice**. Por el 5% del valor del convenio, por un término igual al plazo del convenio y tres (3) años más. **PARAGRAFO PRIMERO:** Tratándose de póliza, la misma no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **PARAGRAFO SEGUNDO**: En el evento en que este convenio sea prorrogado o su valor sea aumentado, el plazo y/o valor de las garantías deberán ser reajustado. **CLAUSULA NOVENA- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO:** El Municipio podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Convenio, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Cooperante cumpla con el objeto del presente Convenio. **CLAUSULA DECIMA– TERMINACIÓN DEL CONVENIO**: Las partes acuerdan que la terminación del convenio se dará por vencimiento del plazo, decisión bilateral y por declaratoria de caducidad contractual o de forma unilateral. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - CADUCIDAD:** El Municipio podrá, previo cumplimiento de las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, declarar administrativa del convenio cuando exista un incumplimiento grave y directo que afecte la ejecución del presente convenio. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Cooperante derivadas de la ejecución del presente Convenio, el Municipio podrá adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Sanciones pecuniarias equivalente al uno por ciento (1%) por cada día de retardo en la ejecución del convenio, salvo fuerza mayor o caso fortuito. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Convenio, el COOPERANTE deberá pagar al Municipio, a título de indemnización, la suma equivalente al 10% del valor del convenio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA – INDEPENDENCIA DE LA ESAL**: El Cooperante es una entidad independiente del Municipio, y en consecuencia, el Cooperante no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA DECIMA QUINTA– CESION DEL CONVENIO Y SUBCONTRATACIÓN**: El cooperante podrá subcontratar algunas actividades en la ejecución del convenio, pero no podrá ceder ni total ni parcialmente, a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o a asociaciones de estas, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del EL MUNICIPIO DE CIENAGA - MAGDALENA y en los casos expresamente señalados en la Ley, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o la subcontratación. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio y en ningún caso se aceptará la cesión entre integrantes de un mismo consorcio o unión temporal. El Municipio de CIENAGA – MAGDALENA, no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la prestación del servicio y por las demás

obligaciones emanadas del convenio. El cooperante será en todo caso responsable de los errores y omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derecho contra el Municipio. **CLAUSULA DECIMA SEXTA– INDEMNIDAD**: El Cooperante se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio. El Cooperante se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Convenio. El Cooperante mantendrá indemne al Municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Cooperante asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en el desarrollo de cualquiera de sus actividades derivadas del presente convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA–SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Cooperante y el Municipio con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a Diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de la controversia contractual y a la conciliación, amigable composición y transacción, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. **CLAUSULA DECIMA NOVENA– SUPERVISIÓN: El SUPERVISOR** del convenio será la **Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana** del Municipio de Ciénaga - Magdalena, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: a) Firmar el acta de inicio del convenio una vez verifique el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. b) Constatar que se cumpla con el objeto del convenio. c) Verificar que el cooperante cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. d) Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del cooperante. e) Informar a la Secretaria administrativa cualquier incumplimiento de las obligaciones del cooperante para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del convenio, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente. f) Verificar que el Cooperante se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del convenio. g) Ejercer las actividades y facultades de Supervisión definidas por la normatividad vigente y en las disposiciones adoptadas por el Municipio de Ciénaga - Magdalena. **CLAUSULA VIGESIMA- APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD**: El cooperante debe estar a paz y salvo con las obligaciones y aportes en salud, pensiones y ARL para efectos del pago del valor del aporte del Municipio y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- NO VINCULACIÓN LABORAL:** El cooperante ejecutará el objeto de este convenio con total autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no habrá vínculo laboral, ni subordinación alguna entre el personal empleado por el cooperante y la entidad. Por lo tanto, estarán a cargo del cooperante el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, si a ello hubiere lugar. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio pagará a la Esal el valor del Aporte del Municipio con el presupuesto asignado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 6723 de fecha abril 13 de 2023 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023.CEN.01.0992 de fecha abril 13 de 2023, El presente Convenio de Cooperación está sujeto a Registro presupuestal y el pago de su valor con cargo a las apropiaciones presupuestales.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA- CONFIDENCIALIDAD: Todos los documentos e información que se produzcan en desarrollo del convenio, serán de uso exclusivo de la entidad, y el cooperante se obliga a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el convenio, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener la confidencialidad de los mismos de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del convenio. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, para su ejecución la expedición del registro presupuestal, Aprobación de Garantías y firma de Acta de Inicio. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA- LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio será objeto de liquidación por parte del Municipio de Ciénaga- Magdalena, teniendo en cuenta el objeto, naturaleza y valor, dentro de los Seis (6) meses siguientes a su terminación, de conformidad con la legislación vigente y las Guías expedidas por la Agencia Colombia Compra Eficiente. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA- ANEXOS DEL CONVENIO**: Hace parte integrante de este convenio los siguientes documentos: 1. Estudios y documentos previos del Proceso. 2. Presupuesto Oficial. 3. La propuesta presentada por el Cooperante 4. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión por parte del cooperante. 5. Actas y documentos precontractuales 6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 7. El proyecto de inversión. 8. Los demás que sirvan de soporte para la celebración del presente convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA – MANIFESTACIONES:** Las partes manifiestan que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado en él. **CLAUSULA VEGÉSIMA OCTAVA- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el presente Convenio se deben desarrollar en el Municipio de Ciénaga – Magdalena y el domicilio contractual es el Municipio de Ciénaga - Magdalena.

Para constancia, se firma en Ciénaga – Magdalena, a los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil Veintitrés (2023).

MUNICIPIO

LUIS ALBERTO TETE SAMPER
Alcalde Municipal

LA ESAL

RICARDO ALBERTO HERNANDEZ ORTIZ
Rte Legal FUNDACION SEMBRADORES DE ESPRANZA EN LA FAMILIA

CONTRATO No **2**

CONVENIO DE COOPERACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDAD IDONEIDAD Y EXPERIENCIA No. 008-C22-1100-2022.

OBJETO:	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO "AVANZANDO CON VIDA SALUDABLE", PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CIENAGA - MAGDALENA
COOPERANTE:	FUNDACION SEMBRADORES DE ESPERANZA EN LA FAMILIA
IDENTIFICACIÓN- NIT:	900.215.087-9
REPRESENTANTE LEGAL:	RICARDO ALBERTO HERNÁNDEZ ORTIZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	77.030.957
DURACIÓN:	DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($410.228.000)
APORTE DEL MUNICIPIO	TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 395.500.000)
APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($14.728.000.00)
CODIGO BBPIN	2022471890086

Entre los suscritos, a saber, **LUIS ALBERTO TETE SAMPER**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.613.092 expedida en Ciénaga (Magdalena), quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CIENAGA - MAGDALENA**, identificado con el NIT. 891780043-5, en su calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal debidamente posesionado, de conformidad con lo establecido por el artículo 314, 315 Y 355 de la Constitución Política de 1991 y en virtud de las facultades fijadas por la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, quien para efectos del presente documento se denominará EL **MUNICIPIO**, de una parte; y por la otra, **RICARDO ALBERTO HERNÁNDEZ ORTIZ**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 77.030.957, expedida en Valledupar - Cesar, en su calidad de Representante Legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro **FUNDACION SEMBRADORES DE ESPERANZA EN LA FAMILIA** debidamente constituida por documento privado el día 17 de marzo de 2008 y registrada en la Cámara de Comercio de Barranquilla, el día 22 de abril de 2008, identificada con el NIT. 900.215.087-9, con facultades plenas para contratar, quien para los efectos del presente Convenio de Cooperación se denominará **LA COOPERANTE O ESAL**, hemos convenido en celebrar el presente Convenio de Cooperación, previa las siguientes consideraciones: 1. La Constitución Política de 1991 en el artículo 2 establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo." 2. Qué, Los derechos de los niños y las niñas colombianos han sido consagrados al más alto nivel normativo. La Constitución Política Nacional señala que sus derechos son fundamentales y establece su prevalencia sobre los de los demás. Colombia ratificó la Convención Internacional de los Derechos del Niño y otra amplia serie de tratados y convenios internacionales en la materia. 3. La Constitución Política de 1991 establece que los derechos de la Infancia y Adolescencia son fundamentales y establece su prevalencia sobre los

derechos de los demás y una amplia serie de tratados y convenios internacionales en la materia; y por esta razón, expidió la Ley 1098 de 2006, denominado como el Código de la Infancia y la Adolescencia, normatividad que reconoce a las niñas, los niños y adolescentes como sujetos de derechos. Esta norma fue modificada en algunos artículos y se dictaron otras disposiciones a través de la Ley 1878 del 09 de enero de 2018, siendo un complemento de este Código. 4. Qué, en el contexto anterior, la ley 12 de 1991 reafirma y aprueba la Convención Internacional sobre los derechos del niño, sirviendo como un referente en el territorio nacional de aplicación y ejecución sobre esta temática. 5. Qué, en el Municipio de Ciénaga magdalena Según proyecciones poblacionales del DANE (2018), en el año 2022 la población total del municipio para el año 2022 comprendida en la segunda infancia (5-9 años), era de 11.735 habitantes, de los cuales el 50.9% eran hombres y el 49.1% mujeres. 6. Qué, por otra parte, la población total adolescente del municipio de Ciénaga (10 -13 años) era en el mismo año 2022 de 9.574 personas, de los cuales el 51.3% eran hombres y el 48.7% eran mujeres, dentro de esta población existen limitadas condiciones para potencializar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes en el Municipio de Ciénaga, Magdalena, debido a dos causas principalmente, la primera de ellas es que los niños, niñas y adolescentes no cuentan con suficientes actividades en materia de salud oral, sexual y reproductiva y nutrición, la segunda causa está relacionada con las Débil capacidad institucional de personal para la atención integral a los niños, niñas y adolescentes. 7. Qué, Por lo anterior, se ha generado una Deficiencia en la implementación de programas en el marco de la atención integral a niños, niñas y adolescentes. 8. Qué, tal situación adquiere especial relevancia teniendo en cuenta que las niñas, niños y adolescentes tienen escasos niveles de vida saludable que permitan el desarrollo integral de su salud física y mental, generando aumento de la dificultad para que las niñas, niños y adolescentes desarrollen sus habilidades e intereses y en particular la prevalencia de alta tasa de embarazos en adolescentes en el municipio. 9. Que de acuerdo a las consideraciones anteriores, es clara la necesidad que tiene el Municipio de Ciénaga – Magdalena, de celebrar un convenio con una Entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia con el fin de realizar la IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO "AVANZANDO CON VIDA SALUDABLE", PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA. 10. Que el Alcalde Municipal expidió un acto en donde justifica y autoriza la celebración del presente convenio de Cooperación de acuerdo a las exigencias establecidas en el artículo 355 de la Constitución Política de 1991 y el Decreto 092 de 2017. 11. Que la presente necesidad de contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio para la vigencia fiscal 2022. 12. Que se encuentra radicado en la Oficina Asesora de Planeación y Gestión estratégica, el proyecto de inversión denominado "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO "AVANZANDO CON VIDA SALUDABLE", PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA", bajo el CÖDIGO BPIN No. 2022471890086. 13. Que la Secretaría de Gobierno y participación ciudadana del Municipio de Ciénaga – Magdalena, elaboró los estudios y documentos Previos y presupuesto oficial que soportan la solicitud de celebrar un Convenio de Cooperación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad y experiencia para la IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO "AVANZANDO CON VIDA SALUDABLE", PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA. 14. Que el Municipio publicó la Convocatoria Pública 007 de 2022 con todos los soportes del proceso en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP para conocimiento público. 15. Que en la diligencia de cierre el Municipio de Ciénaga – Magdalena, recibió propuesta por parte de la Entidad sin ánimo de lucro FUNDACION SEMBRADORES DE ESPERANZA EN LA FAMILIA y Oferta Económica por valor de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($410.228.000), en donde la ESAL Aporta la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($14.728.000.00). 16. Que el Comité Evaluador designado para la Convocatoria No. 007 de 2022, expidió el Informe de Evaluación en el cual se Habilitó a la FUNDACION SEMBRADORES DE ESPERANZA EN LA FAMILIA y se le asignó un puntaje de 1.000 Puntos y se le recomienda al Alcalde Municipal la Aceptación de la Oferta presentada y en consecuencia la celebración del Convenio de Cooperación. 17. Que el presente Convenio de Cooperación se podrá celebrar directamente en virtud de lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de 1991, que establece que "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos,

celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia" y el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política", el cual define que su aplicación está restringida a: (i) la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. 18. Que es pertinente celebrar convenios con entidades sin ánimo de lucro de reconocida experiencia e idoneidad para la **IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO "AVANZANDO CON VIDA SALUDABLE", PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA**, acreditó que es una entidad sin ánimo de lucro, es de reconocida idoneidad debido a que es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. Así mismo, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le permite desarrollar el objeto del Proceso. 19 Que el Municipio de Ciénaga - Magdalena cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2022.SGR.01.002822 de fecha 03 de octubre de 2022, que ampara el presupuesto de la presente contratación. 20. Que realizadas las consideraciones previas, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación que está contenido en las siguientes cláusulas que a continuación se relacionan: **CLAUSULA PRIMERA-OBJETO DEL CONVENIO**: El objeto del presente convenio es **IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO "AVANZANDO CON VIDA SALUDABLE", PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA. PARAGRAFO PRIMERO:** El cooperante desarrollará sus actividades con total autonomía, independencia y sin relaciones de subordinación jerárquica o laboral por parte de los funcionarios del Municipio. Los Documentos previos y del Proceso forman parte Integral del presente Convenio y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Convenio. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El cooperante declara que conoce el objeto a convenir y declara bajo la gravedad de juramento que ni el ni los miembros de la Junta Directiva están incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidos en la Constitución y la Ley para celebrar el presente Convenio de Cooperación. **PÁRAGRAFO TERCERO**: El cooperante declara que tiene la capacidad de cumplir el objeto convencional y la disponibilidad para el inicio inmediato de la ejecución del convenio. **CLAUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD SÍN ÁNIMO DE LUCRO:** 1. Desarrollar el convenio con idoneidad, responsabilidad y oportunidad, en los términos y condiciones técnicas y financieras pactadas. 2. Presentar los certificados de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, si a ello hubiere lugar, para efectos de la cancelación del valor del Aporte del Municipio de Ciénaga- Magdalena. 3. Informar por escrito y radicar mediante oficio de manera inmediata al Municipio, sobre cualquier acontecimiento o situación que pueda afectar los intereses del mismo, con el fin de determinar las acciones a seguir. 4. Obrar conforme a la buena fe contractual. 5. Suscribir las garantías y las actas que correspondan a la naturaleza y objeto contractual. 6. Presentar los informes, soportes y documentos necesarios para el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del convenio. 7. Vincular en la ejecución del proyecto el personal que se requiere para la realización de las actividades, durante el período de ejecución de convenio. 8. Entregar al equipo de trabajo todas las herramientas logísticas y material de trabajo para la ejecución del convenio en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia social y administrativa. 9. Garantizar en la ejecución del Convenio el Valor del Aporte como ESAL de acuerdo a lo establecido en la Propuesta aceptada por el Municipio de Ciénaga- Magdalena. 10. Las demás relacionadas con el objeto, naturaleza y la debida ejecución contractual. CLAUSULA **TERCERA- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESAL:** El Cooperante realizará las siguientes Obligaciones Especificas: 1. Aportar su apoyo solidario y gratuito en la realización de las actividades para la **IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO "AVANZANDO CON VIDA SALUDABLE", PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA.** 2. Utilizar los recursos del convenio únicamente para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el convenio. 3. Destinar y ejecutar al valor del aporte que hace EL MUNICIPIO para la adquisición logística y operativa requerida de acuerdo a las necesidades, para lo cual deberá tener en cuenta los precios. 4. Garantizar que el personal destinado para la ejecución del objeto del convenio sea apto para la ejecución del mismo, para lo cual

garantizara que las personas que coadyuven operativamente se encuentren debidamente identificados con carnet u otro documento análogo. 5. Reintegrar al MUNICIPIO los recursos no utilizados de acuerdo con las actas de liquidación parcial o definitiva del convenio. 6. Presentar los informes requeridos por el supervisor del convenio, en las fechas estipuladas por este. Para el cumplimiento de la presente obligación LA ESAL deberá suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de sus instalaciones, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar las condiciones para el desempeño del supervisor del convenio o sus delegados, y colaborar con el para el cabal cumplimiento de las labores de supervisión. 7. Comprometerse en la búsqueda permanente de mecanismos que permitan la cofinanciación de las actividades del convenio. 8. Hacerse responsable directo del pago de los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos del personal que designe para el desarrollo de las actividades, por conducto de la suscripción del convenio. 9. Hacerse cargo del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de trabajadores que a su cargo que utilice en la ejecución del convenio, al igual que el pago de los aportes parafiscales sobre la nómina cuando contrate personal de planta. 10. Realizar el pago de tributos locales y nacionales a que hubiere lugar por la suscripción del presente convenio. 11. Utilizar toda su capacidad administrativa y de gestión para realizar la ejecución del convenio. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficacia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos. 12. Garantizar la logística necesaria para el correcto desarrollo de las actividades del convenio. 13. Ejecutar el objeto del convenio en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en su propuesta. 14. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del objeto de este convenio le imparta el Municipio por conducto del Supervisor. 15. Todas aquellas obligaciones inherentes al convenio y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. 16. Garantizar la logística necesaria para el correcto desarrollo de las actividades del convenio. 17. Ejecutar el objeto del convenio en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en su propuesta. 18. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del objeto de este convenio le imparta el Municipio por conducto del Supervisor. 19. Entregar las garantías o soportes técnicos de todos los elementos a entregar en desarrollo de las actividades en virtud del convenio. 20. Todas aquellas obligaciones inherentes al convenio y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. **CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:** 1. Supervisar que la ejecución de las actividades se desarrollen en virtud de las condiciones y requerimientos pactados en virtud del presente convenio, actividad de la cual expedirá un Informe detallado y el Certificado de cumplimiento a satisfacción. 2. Verificar el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y parafiscales del Cooperante. 3. Cancelar el valor del Aporte del Municipio de acuerdo con los términos establecidos. 4. Suministrar al cooperante todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo del convenio. 5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Cooperante. 6. Suscribir las actas, informes y documentos requeridos en virtud de la ejecución del presente convenio. 7. Las demás que tengan relación con el objeto del convenio suscrito entre las partes. **CLAUSULA QUINTA- ACTIVIDADES DEL COOPERANTE:** El Convenio, conlleva las siguientes actividades:

ACT. 1 ESTRATEGIA DE SOCIALIZACION Y SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Subactividad 1.1. Realizar el proceso de selección de los beneficiarios del programa NNA y jóvenes, esto acompañado de la estrategia publicitaria y la focalización de la población en el marco de una estrategia integral de protección de sus derechos (incluye la logística necesaria).

- Esta actividad se basa en un recorrido por diferentes sectores vulnerables, donde se socializarán los objetivos y alcance de la estrategia, se estarán entregando unos flyer informativos con el cronograma, para el desarrollo de la estrategia. Finalmente se estarán seleccionando los beneficiarios, con previo proceso de verificación informativa.

ACT. 2. ESTRATEGIA DE SENSIBILIZACION A NNA Y PADRES DE FAMILIA

Sub Actividad 2.1. Charlas con los niños beneficiarios del programa y sus familias para el fomento de la cultura del autocuidado y la corresponsabilidad social en torno a la salud mental (incluye la logística necesaria).

- Se basa en el desarrollo de charlas de aprendizaje y orientación profesional, para NNA y padres de familia a cerca de la importancia del cuidado de la salud mental, los riesgos que afectan la misma, trastornos emocionales, consecuencias, entre otros.

Sub Actividad 2.2. *Charlas con los niños beneficiarios del programa y sus familias para generar comportamientos y entornos protectores de la salud mental y la convivencia social en individuos y poblaciones con riesgo especifico (incluye la logística necesaria).*

- Se desarrollarán unos talleres de aprendizaje, tomando como ejemplo casos reales de conflictos sociales: como violencia intrafamiliar, delincuencia, drogadicción, alcoholismo, trabajo infantil, entre otros; con el fin de evaluar y enseñar pautas de resolución de conflictos, convivencia familiar y manejo de emociones; teniendo cuenta el cuidado y protección de la salud mental de los NNA.

ACT.3 ESTRATEGIA DE PROMOCION DE LA SALUD MENTAL Y LA CONVIVENCIA.

3.1 Valoración por profesional en psicología a cada uno de los beneficiarios en el programa a implementar

3.2 Auxiliar de apoyo al profesional en psicología que realizara la atención de los beneficiarios en el programa a implementar

- Consiste en una atención y orientación profesional, personalizada, donde a través del dialogo y la confianza, se establecerá un diagnóstico a cerca de las conductas y comportamientos de niños-adolescentes y su rol en la sociedad.
  Dicha atención contara con el apoyo de un auxiliar, para optimizar el proceso.

ACT.4 ESTRATEGIA DE VALORACION POR NUTRICION A NNA Y JOVENES.

4.1 Valoración por profesional en nutrición y dietética a cada uno de los beneficiarios en el programa a implementar (toma de talla, glucometría, peso)

4.2 Auxiliar de apoyo al profesional en nutrición que realizara la atención de los beneficiarios en el programa a implementar

Incluye los servicios especializados de una nutricionista:

- Valoración nutricional
- Diagnostico profesional
- Plan nutricional
- Indicador peso/talla/edad
- Análisis de glucosa en la sangre
- Charlas de orientación nutricional, para niños y adolescentes respectivamente.

ACT.5 REALIZACION DE ACTIVIDADES LUDICO-RECREATIVAS

Subactividad 5.1 Actividad de juegos lúdicos-recreativos mediante juegos estimulantes con interacción familiar (Incluye profesional, Refrigerio, hidratación y material).

- Inicia con la tradicional competencia de sacos, por 6 grupos de 6 personas, cada grupo tendrá un nombre representativo, escogido por los integrantes del mismo. Aquí las podres de familia podrán animar a sus hijos y habrá un padre de familia por grupo, para participar en la competencia. el grupo ganador, obtendrá un premio sorpresa.
  De igual forma habrá una competencia del grupo que arme el rompecabezas en el menor tiempo posible.
  Finalmente, los niños podrán disfrutar en el brinca a brinca, ingresando por grupos de 4 personas, clasificados, por peso, edad y tamaño.

Subactividad 5.2 Elaboración de un mural con acompañamiento de un artista plástico (incluye materiales y profesional).

- Promoviendo el arte y la pintura en los NNA, se pintará un mural con la prestación de servicios técnico/profesionales de un pintor experimentado, quien a su vez interactuará

con el grupo de adolescentes, enseñándole diferentes técnicas de grafiti, teniendo como objetivo final la pintura de un mural en el barrio, con la ayuda de los adolescentes.

Subactividad 5.3 Actividad de baile con acompañamiento de un profesional (incluye sonido, hidratación y profesional)

- Se basa en el desarrollo de una competencia de baile grupal y en pareja con diferentes ritmos musicales autóctonos de la región.

Subactividad 5.4 Actividad de proyección de películas cine a mi barrio para los niños que harán parte del programa (incluye alquiler de pantalla, sillas, planta eléctrica, sonido y refrigerios)

- Pedagogía audiovisual, consiste en la proyección de una película instructiva, para niños y una para adolescentes respectivamente, buscando llevar un mensaje enfocado en valores para los jóvenes que disfrutan de las historias junto con los personajes animados, donde todos puedan aprender.

ACT. 6. LOGISTICA PARA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Subactividad 6.1 Aplicación e implementación de los protocolos de bioseguridad en las actividades a desarrollar. **Subactividad 6.2** Alquiler de vehículo tipo minivan para el transporte del equipo (incluye combustible y conductor). **Subactividad 6.3** Personal logístico (4) durante 15 días por mes, para el desarrollo de las diferentes actividades enmarcadas dentro del proyecto. **Subactividad 6.4** Dotación de indumentaria (camisetas, gorras bordadas y carnet) para el personal logístico que apoyará las actividades. **Subactividad 6.5** Refrigerios para el personal de apoyo logístico que apoyará las actividades. **Subactividad 6.6** Entrega de kits para llevar una vida saludable que contiene material alusivo a los cuidados de salud oral, mental y nutricional, en jóvenes cuidados en salud sexual y reproductiva entre otros (incluye diseño). **Subactividad 6.7** Diseño de publicidad grafica exterior y piezas publicitarias para la difusión de las actividades a realizar. **Subactividad 6.8** Alquiler de sillas plásticas sin brazo, (incluye servicio de transporte a diferentes barrios). **Subactividad 6.9** Alquiler de carpas en lona 2 x 2, (Incluye transporte e instalación), para el desarrollo de cada jornada. **Subactividad 6.10** Alquiler de mesas plásticas blancas, desarmables (incluye servicio de transporte e instalación). **Subactividad 6.11** Instalación de punto de hidratación, para equipo de trabajo y beneficiarios participantes consiste en la prestación de servicios logísticos, como: transporte, dotación de camisetas, gorras bordadas y carnet, para el personal a cargo de la ejecución, entrega de kits, diseños de piezas publicitarias, alquiler de mesas y sillas plásticas, alquiler de carpas, instalación de puntos de hidratación y entrega de refrigerios. Las demás especificaciones técnicas y actividades a desarrollar del presente proceso de contratación se encuentran en el Proyecto de Inversión radicado en la Oficina Asesora de Planeación Estratégica y Gestión, el cual hace parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA – VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO**: El valor total del presente Convenio de Cooperación es la suma de **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($410.228.000),** valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL COOPERANTE por causa u ocasión de la ejecución del convenio. PARAGRAFO 1. El valor del Aporte del Municipio corresponde a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 395.500.000)** La Entidad sin Ánimo de Lucro aporta la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($14.728.000.00)**. **FORMA DE PAGO:** El Municipio de Ciénaga – Magdalena, cancelará el valor del Aporte del Municipio de la siguiente forma: Un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del Municipio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, se haya firmado el acta de inicio del convenio, se presente Plan de Inversión de este recurso aprobado por parte del Supervisor y se realice la apertura de una Cuenta Especial a Nombre del Convenio y el saldo, se entregara, con un desembolso por el cincuenta (50%) restante del valor del aporte del municipio al cumplimiento de la ejecución del convenio, previa presentación de cuenta de cobro, entrega de informe de ejecución, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del convenio, pago de seguridad social y parafiscales, y demás requisitos exigidos por la Secretaría de Hacienda Municipal. Los aportes que hará la ESAL, deberán ser aportados en la cuenta especial que deberá dar apertura para el manejo de los recursos del convenio a suscribir, es obligación de la ESAL garantizar los mecanismos de financiación a efectos de que ninguna de las actividades del presente convenio se vea afectado. **PARÁGRAFO 1:**

JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO- El anticipo entregado al Cooperante se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del Convenio, tales como: Desarrollo de las actividades, Contratación del personal de apoyo y proporcionar elementos requeridos para la ejecución del programa, equipos y herramientas de trabajo que se usarán en el desarrollo del convenio. Para el último pago se deberá presentar Informe Final de Actividades ejecutadas en el período el cual llevará los respectivos soportes y el Supervisor expedirá Acta de Recibo Final a satisfacción del servicio ejecutado por el cooperante. **NOTA 1:** Los pagos quedarán sujetos a que el cooperante de cumplimiento a los requisitos administrativos exigidos por el Municipio. **NOTA 2:** El Municipio cancelará el valor del aporte del Municipio al convenio de acuerdo a la disponibilidad del PAC. **CLAUSULA SEPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo máximo de ejecución del convenio será de Dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscripción del acta de inicio. El convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta la de su liquidación. **CLAUSULA OCTAVA- GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** EL MUNICIPIO DE CIENAGA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, exigirá al Cooperante la toma de una garantía en la cual identifique al primero como ASEGURADO/ BENEFICIARIO, y se identifique a sí mismo como TOMADOR/AFIANZADO, consistente en una Póliza expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o un depósito de dinero en garantía, expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia y autorizado para la venta del producto, la cual amparará como mínimo los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, para cubrir al contratante de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso imputables al cooperante garantizado e incluso comprende el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado, y los perjuicios derivados del proceso de responsabilidad fiscal, si son consecuencia del incumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, con una suma asegurada del diez por ciento (10%) del valor del convenio y por el plazo del proceso y 6 meses mas. **b) Buen manejo y correcta inversión del anticipo**, para cubrir a la entidad estatal de los perjuicios sufridos con ocasión de la no inversión, el uso indebido y la apropiación indebida que el cooperante haga de los dineros que sean entregado en calidad de anticipo para la ejecución del convenio, por el cien por ciento (100%) de la suma de dinero entregado a título de anticipo, y cuya vigencia deberá ser hasta la liquidación del convenio o hasta la amortización del anticipo. **c). Pago de salarios; indemnizaciones y prestaciones sociales del personal que utilice**. Por el 5% del valor del convenio, por un término igual al plazo del convenio y tres (3) años más. **PARAGRAFO PRIMERO:** Tratándose de póliza, la misma no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **PARAGRAFO SEGUNDO**: En el evento en que este convenio sea prorrogado o su valor sea aumentado, el plazo y/o valor de las garantías deberán ser reajustado. **CLAUSULA NOVENA- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO:** El Municipio podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Convenio, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Cooperante cumpla con el objeto del presente Convenio. **CLAUSULA DECIMA– TERMINACIÓN DEL CONVENIO**: Las partes acuerdan que la terminación del convenio se dará por vencimiento del plazo, decisión bilateral y por declaratoria de caducidad contractual o de forma unilateral. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - CADUCIDAD:** El Municipio podrá, previo cumplimiento de las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, declarar administrativa del convenio cuando exista un incumplimiento grave y directo que afecte la ejecución del presente convenio. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Cooperante derivadas de la ejecución del presente Convenio, el Municipio podrá adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Sanciones pecuniarias equivalente al uno por ciento (1%) por cada día de retardo en la ejecución del convenio, salvo fuerza mayor o caso fortuito. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Convenio, el COOPERANTE deberá pagar al Municipio, a título de indemnización, la suma equivalente al 10% del valor del convenio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA – INDEPENDENCIA DEL COOPERANTE**: El Cooperante es una entidad independiente del Municipio, y en consecuencia, el Cooperante no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que

generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA DECIMA QUINTA– CESION DEL CONVENIO Y SUBCONTRATACIÓN**: El cooperante podrá subcontratar algunas actividades en la ejecución del convenio, pero no podrá ceder ni total ni parcialmente, a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o a asociaciones de estas, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del EL MUNICIPIO DE CIENAGA - MAGDALENA y en los casos expresamente señalados en la Ley, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o la subcontratación. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio y en ningún caso se aceptará la cesión entre integrantes de un mismo consorcio o unión temporal. El Municipio de CIENAGA – MAGDALENA, no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la prestación del servicio y por las demás obligaciones emanadas del convenio. El cooperante será en todo caso responsable de los errores y omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derecho contra el Municipio. **CLAUSULA DECIMA SEXTA– INDEMNIDAD**: El Cooperante se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio. El Cooperante se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Convenio. El Cooperante mantendrá indemne al Municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Cooperante asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en el desarrollo de cualquiera de sus actividades derivadas del presente convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA–SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Cooperante y el Municipio con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a Diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de la controversia contractual y a la conciliación, amigable composición y transacción, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. **CLAUSULA DECIMA NOVENA– SUPERVISIÓN: El SUPERVISOR** del convenio será la **Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana** del Municipio de Ciénaga - Magdalena, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: a) Firmar el acta de inicio del convenio una vez verifique el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. b) Constatar que se cumpla con el objeto del convenio. c) Verificar que el cooperante cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. d) Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del cooperante. e) Informar a la Secretaria administrativa cualquier incumplimiento de las obligaciones del cooperante para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del convenio, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente. f) Verificar que el Cooperante se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del convenio. g) Ejercer las actividades y facultades de Supervisión definidas por la normatividad vigente y en las disposiciones adoptadas por el Municipio de Ciénaga - Magdalena. **CLAUSULA VIGESIMA- APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD**: El cooperante debe estar a paz y salvo con las obligaciones y aportes en salud, pensiones y ARL para efectos del pago del valor del aporte del Municipio y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- NO VINCULACIÓN LABORAL:** El cooperante ejecutará el objeto de este convenio con total autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no habrá vínculo laboral, ni subordinación alguna entre el personal empleado por el cooperante y la entidad. Por lo tanto, estarán a cargo del cooperante el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, si a ello

hubiere lugar. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio pagará al Cooperante el valor del Aporte del Municipio con el presupuesto asignado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2022.SGR.01.002822 de fecha 03 de octubre de 2022, El presente Convenio de Cooperación está sujeto a Registro presupuestal y el pago de su valor con cargo a las apropiaciones presupuestales. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA- CONFIDENCIALIDAD**: Todos los documentos e información que se produzcan en desarrollo del convenio, serán de uso exclusivo de la entidad, y el cooperante se obliga a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el convenio, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener la confidencialidad de los mismos de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del convenio. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, para su ejecución la expedición del registro presupuestal, Aprobación de Garantías y firma de Acta de Inicio. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA- LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio será objeto de liquidación por parte del Municipio de Ciénaga- Magdalena, teniendo en cuenta el objeto, naturaleza y valor, dentro de los Seis (6) meses siguientes a su terminación, de conformidad con la legislación vigente y las Guías expedidas por la Agencia Colombia Compra Eficiente. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA- ANEXOS DEL CONVENIO**: Hace parte integrante de este convenio los siguientes documentos: 1. Estudios y documentos previos del Proceso. 2. Presupuesto Oficial. 3. La propuesta presentada por el Cooperante 4. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión por parte del cooperante. 5. Actas y documentos precontractuales 6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 7. El proyecto de inversión. 8. Los demás que sirvan de soporte para la celebración del presente convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA – MANIFESTACIONES:** Las partes manifiestan que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado en él. **CLAUSULA VEGÉSIMA OCTAVA- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el presente Convenio se deben desarrollar en el Municipio de Ciénaga – Magdalena y el domicilio contractual es el Municipio de Ciénaga - Magdalena.

Para constancia, se firma en Ciénaga – Magdalena, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de dos mil Veintiuno (2022).

MUNICIPIO

LUIS ALBERTO TETE SAMPER
Alcalde Municipal

COOPERANTE

Ricardo A. Hernandez O.
RICARDO ALBERTO HERNÁNDEZ ORTIZ
Rpe. Legal FUNDACION SEMBRADORES DE ESPERANZA EN LA FAMILIA

Elaboro: Angela Nadjar González / Asesora externa
Reviso: Pedro Pablo Granados / Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana
Reviso: María Antonia de la Ossa / Secretaria Administrativa

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C E R T I F I C A

LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE 2013, CON BASE EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES

C E R T I F I C A

IDENTIFICACIÓN
QUE: FUNDACION SEMBRADORES DE ESPERANZA EN LA FAMILIA
NIT: 900.215.087 - 9
NÚMERO DEL PROPONENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO: 16.710

C E R T I F I C A

INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2022/08/24
FECHA DE ÚLTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2025/04/01

C E R T I F I C A

CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL
PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN

FECHA DE ADQUISICIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA: 2008/03/17
CLASE DE DOCUMENTO: Acta
NÚMERO DEL DOCUMENTO:
FECHA DEL DOCUMENTO: 2008/03/17
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO: Asamblea de Asociados en Sabanalarga
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO: 2008/04/22
DURACION: INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

NOMBRE: Castro Hernandez Antonio
CC: 12.613.767
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO: 2020/11/13

NOMBRE: Bocanegra Cantillo Madolina Maria
CC: 56.090.077
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO: 2024/05/10

FACULTADES Y LIMITACIONES

ADMINISTRACION: La fundacion tendra la siguiente estructura funcional: a.- Un organo de direccion representado por la Asamblea General. b.- Un organo de Administracion constituido por la Junta Directiva. c.- Un organo de control representado por el Revisor Fiscal. Son funciones del presidente las siguientes entre otras: Hacer la ordenacion del gasto de acuerdo al presupuesto en asocio conel tesorero y el revisor Fiscal. Firmar conjuntamente con el tesorero los cheques que se giren. Hacer cumplir los estatutos, acuerdos y resoluciones. Velar porque se recauden oportunamente las rentas de la fundacion. Representar legalmente la fundacion ante cualquier entidad. Son funciones del vicepresidente las siguientes entre otras: Reemplazar al presidente en los casos de falta absoluta y temporal. Si a falta del presidente es definitiva, el organo de direccion podra confirmarlo como presidente titular o elegir uno nuevo.

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO
DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

C E R T I F I C A

DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CL 69 E No 41 - 182
MUNICIPIO: Barranquilla
DEPARTAMENTO: Atlantico
PAÍS: COLOMBIA
BARRIO: LAS DELICIAS
TELÉFONO1: 3023767667
TELÉFONO2: No reportó
CELULAR:
CORREO ELECTRÓNICO: fundacionsembrandoesperanzaenlafamilia@hotmail.com
FAX:
A.A:

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CALLE 69 E #41-182
MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN: Barranquilla
DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN: Atlantico
PAÍS: COLOMBIA
BARRIO: LAS DELICIAS
TELÉFONO 1 PARA NOTIFICACIÓN: 3023767667

TELÉFONO 2 PARA NOTIFICACIÓN: No reportó
CELULAR:
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN:
fundacionsembrandoesperanzaenlafamilia@hotmail.com
FAX:
A.A:

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

C E R T I F I C A

CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICÓ COMO:
Mediana empresa

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN FINANCIERA
QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2024/12/31

Activo Corriente:	$1.042.032.500,00
Activo Total:	$2.021.441.121,00
Pasivo Corriente:	$68.458.300,00
Pasivo Total:	$378.663.470,00
Patrimonio:	$1.642.777.651,00
Utilidad / Pérdida operacional:	$576.095.315,00
Gastos de Intereses:	$0,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2023/12/31

Activo Corriente:	$1.061.567.000,00
Activo Total:	$2.000.000.000,00
Pasivo Corriente:	$76.872.000,00
Pasivo Total:	$362.178.089,00
Patrimonio:	$1.637.821.911,00
Utilidad / Pérdida operacional:	$529.854.164,00
Gastos de Intereses:	$6.500.000,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2022/12/31

Activo Corriente:	$1.574.850.003,00
Activo Total:	$1.574.850.003,00
Pasivo Corriente:	$88.396.000,00

Pasivo Total:	$88.398.000,00
Patrimonio:	$1.486.454.003,00
Utilidad / Pérdida operacional:	$401.524.358,00
Gastos de Intereses:	$6.024.371,00

C E R T I F I C A

CAPACIDAD FINANCIERA
QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A: 2024/12/31

Índice de liquidez:	15,22
Índice de endeudamiento:	0,18
Razon de Cobertura de Intereses:	0,00

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A: 2023/12/31

Índice de liquidez:	13,80
Índice de endeudamiento:	0,18
Razon de Cobertura de Intereses:	81,51

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A: 2022/12/31

Índice de liquidez:	17,81
Índice de endeudamiento:	0,05
Razon de Cobertura de Intereses:	66,65

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

C E R T I F I C A

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A: 2024/12/31

Rentabilidad del Patrimonio:	0,35
Rentabilidad del Activo:	0,28

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A: 2023/12/31

Rentabilidad del Patrimonio:	0,32

Rentabilidad del Activo: 0,26

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A: 2022/12/31

Rentabilidad del Patrimonio: 0,27
Rentabilidad del Activo: 0,25

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

C E R T I F I C A

CLASIFICACIÓN DE BIENES. OBRAS Y SERVICIOS
QUE EN RELACIÓN A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERÁ A LAS ENTIDADES ESTATALES, INDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[60]	12]	42]	00]	Proyectos completos de planes de estudios]
[80]	10]	16]	00]	Gerencia de proyectos]
[80]	14]	16]	00]	Actividades de ventas y promoción de negocios]
[85]	10]	17]	00]	Servicios de administración de salud]
[85]	15]	16]	00]	Asuntosutricionales]
[86]	10]	17]	00]	Servicios de capacitación vocacionalo - científica]
[86]	14]	15]	00]	Servicios de guía educativa]
[90]	10]	15]	00]	Establecimientos para comer y beber]
[90]	10]	17]	00]	Servicios de cafetería]
[90]	10]	18]	00]	Servicios de comida para llevar y a domicilio]
[91]	11]	19]	00]	Servicios de cuidado temporal]
[93]	13]	16]	00]	Planeación y programas de políticas de alimentación yutrición]
[93]	14]	15]	00]	Desarrollo y servicios sociales]
[93]	14]	16]	00]	Población]
[94]	13]	15]	00]	Organizacioneso gubernamentales]
[94]	13]	20]	00]	Asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos]

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

EXPERIENCIA
QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
FUNDACION SEMBRADORES DE ESPERANZA EN LA FAMILIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
FUNDACION SEMBRANDO ESPERANZA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 18,80
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]FAMILIA]CLASE]PRODUCTO]DESCRIPCION]
[60] 12] 42] 00]Proyectos completos de planes de estudios]
[80] 10] 16] 00]Gerencia de proyectos]
[80] 14] 16] 00]Actividades de ventas y promoción de negocios]
[85] 10] 17] 00]Servicios de administración de salud]
[85] 15] 16] 00]Asuntosutricionales]
[86] 10] 17] 00]Servicios de capacitación vocacionalo - científica]
[86] 14] 15] 00]Servicios de guía educativa]
[90] 10] 15] 00]Establecimientos para comer y beber]
[90] 10] 17] 00]Servicios de cafetería]
[90] 10] 18] 00]Servicios de comida para llevar y a domicilio]
[91] 11] 19] 00]Servicios de cuidado temporal]
[93] 13] 16] 00]Planeación y programas de políticas de alimentación yutrición]
[93] 14] 15] 00]Desarrollo y servicios sociales]
[93] 14] 16] 00]Población]
[94] 13] 15] 00]Organizacioneso gubernamentales]
[94] 13] 20] 00]Asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
FUNDACION SEMBRADORES DE ESPERANZA EN LA FAMILIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
FUNDACION SEMBRANDO ESPERANZA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 54,78

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[60]	12]	42]	00]	Proyectos completos de planes de estudios]
[80]	10]	16]	00]	Gerencia de proyectos]
[80]	14]	16]	00]	Actividades de ventas y promoción de negocios]
[85]	10]	17]	00]	Servicios de administración de salud]
[85]	15]	16]	00]	Asuntosutricionales]
[86]	10]	17]	00]	Servicios de capacitación vocacionalo - científica]
[86]	14]	15]	00]	Servicios de guía educativa]
[90]	10]	15]	00]	Establecimientos para comer y beber]
[90]	10]	17]	00]	Servicios de cafetería]
[90]	10]	18]	00]	Servicios de comida para llevar y a domicilio]
[91]	11]	19]	00]	Servicios de cuidado temporal]
[93]	13]	16]	00]	Planeación y programas de políticas de alimentación yutrición]
[93]	14]	15]	00]	Desarrollo y servicios sociales]
[93]	14]	16]	00]	Población]
[94]	13]	15]	00]	Organizacioneso gubernamentales]
[94]	13]	20]	00]	Asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
FUNDACION SEMBRADORES DE ESPERANZA EN LA FAMILIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
FUNDACION SEMBRANDO ESPERANZA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 6,03
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[60]	12]	42]	00]	Proyectos completos de planes de estudios]
[80]	10]	16]	00]	Gerencia de proyectos]
[80]	14]	16]	00]	Actividades de ventas y promoción de negocios]
[85]	10]	17]	00]	Servicios de administración de salud]
[85]	15]	16]	00]	Asuntosutricionales]

[86] 10] 17] 00]Servicios de capacitación vocacionalo - científica]
[86] 14] 15] 00]Servicios de guía educativa]
[90] 10] 15] 00]Establecimientos para comer y beber]
[90] 10] 17] 00]Servicios de cafetería]
[90] 10] 18] 00]Servicios de comida para llevar y a domicilio]
[91] 11] 19] 00]Servicios de cuidado temporal]
[93] 13] 16] 00]Planeación y programas de políticas de alimentación yutrición]
[93] 14] 15] 00]Desarrollo y servicios sociales]
[93] 14] 16] 00]Población]
[94] 13] 15] 00]Organizacioneso gubernamentales]
[94] 13] 20] 00]Asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
FUNDACION SEMBRADORES DE ESPERANZA EN LA FAMILIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
MUNICIPIO DE SABANALARGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 139,61
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]FAMILIA]CLASE]PRODUCTO]DESCRIPCION]
[60] 12] 42] 00]Proyectos completos de planes de estudios]
[80] 10] 16] 00]Gerencia de proyectos]
[80] 14] 16] 00]Actividades de ventas y promoción de negocios]
[85] 10] 17] 00]Servicios de administración de salud]
[85] 15] 16] 00]Asuntosutricionales]
[86] 10] 17] 00]Servicios de capacitación vocacionalo - científica]
[86] 14] 15] 00]Servicios de guía educativa]
[90] 10] 15] 00]Establecimientos para comer y beber]
[90] 10] 17] 00]Servicios de cafetería]
[90] 10] 18] 00]Servicios de comida para llevar y a domicilio]
[91] 11] 19] 00]Servicios de cuidado temporal]
[93] 13] 16] 00]Planeación y programas de políticas de alimentación yutrición]
[93] 14] 15] 00]Desarrollo y servicios sociales]
[93] 14] 16] 00]Población]

[94] 13] 15] 00]Organizacioneso gubernamentales]
[94] 13] 20] 00]Asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
FUNDACION SEMBRADORES DE ESPERANZA EN LA FAMILIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
MUNICIPIO DE SABANALARGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 17,07
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]FAMILIA]CLASE]PRODUCTO]DESCRIPCION]
[60] 12] 42] 00]Proyectos completos de planes de estudios]
[80] 10] 16] 00]Gerencia de proyectos]
[80] 14] 16] 00]Actividades de ventas y promoción de negocios]
[85] 10] 17] 00]Servicios de administración de salud]
[85] 15] 16] 00]Asuntosutricionales]
[86] 10] 17] 00]Servicios de capacitación vocacionalo - científica]
[86] 14] 15] 00]Servicios de guía educativa]
[90] 10] 15] 00]Establecimientos para comer y beber]
[90] 10] 17] 00]Servicios de cafetería]
[90] 10] 18] 00]Servicios de comida para llevar y a domicilio]
[91] 11] 19] 00]Servicios de cuidado temporal]
[93] 13] 16] 00]Planeación y programas de políticas de alimentación yutrición]
[93] 14] 15] 00]Desarrollo y servicios sociales]
[93] 14] 16] 00]Población]
[94] 13] 15] 00]Organizacioneso gubernamentales]
[94] 13] 20] 00]Asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
FUNDACION SEMBRADORES DE ESPERANZA EN LA FAMILIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
MUNICIPIO DE CIENAGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 364,54
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES,

OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[60]	12]	42]	00]	Proyectos completos de planes de estudios]
[80]	10]	16]	00]	Gerencia de proyectos]
[80]	14]	16]	00]	Actividades de ventas y promoción de negocios]
[85]	10]	17]	00]	Servicios de administración de salud]
[85]	15]	16]	00]	Asuntosutricionales]
[86]	10]	17]	00]	Servicios de capacitación vocacionalo - científica]
[86]	14]	15]	00]	Servicios de guía educativa]
[90]	10]	15]	00]	Establecimientos para comer y beber]
[90]	10]	17]	00]	Servicios de cafetería]
[90]	10]	18]	00]	Servicios de comida para llevar y a domicilio]
[91]	11]	19]	00]	Servicios de cuidado temporal]
[93]	13]	16]	00]	Planeación y programas de políticas de alimentación yutrición]
[93]	14]	15]	00]	Desarrollo y servicios sociales]
[93]	14]	16]	00]	Población]
[94]	13]	15]	00]	Organizacioneso gubernamentales]
[94]	13]	20]	00]	Asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
FUNDACION SEMBRADORES DE ESPERANZA EN LA FAMILIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
FUNDACION SEMBRANDO ESPERANZA EN EL ATLANTICO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 576,00
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[60]	12]	42]	00]	Proyectos completos de planes de estudios]
[80]	10]	16]	00]	Gerencia de proyectos]
[80]	14]	16]	00]	Actividades de ventas y promoción de negocios]
[85]	10]	17]	00]	Servicios de administración de salud]
[85]	15]	16]	00]	Asuntosutricionales]
[86]	10]	17]	00]	Servicios de capacitación vocacionalo - científica]
[86]	14]	15]	00]	Servicios de guía educativa]

[90] 10] 15] 00]Establecimientos para comer y beber]
[90] 10] 17] 00]Servicios de cafetería]
[90] 10] 18] 00]Servicios de comida para llevar y a domicilio]
[91] 11] 19] 00]Servicios de cuidado temporal]
[93] 13] 16] 00]Planeación y programas de políticas de alimentación yutrición]
[93] 14] 15] 00]Desarrollo y servicios sociales]
[93] 14] 16] 00]Población]
[94] 13] 15] 00]Organizacioneso gubernamentales]
[94] 13] 20] 00]Asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
FUNDACION SEMBRADORES DE ESPERANZA EN LA FAMILIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
FUNDACION SOCIAL HORIZONTES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 1.623,37
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]FAMILIA]CLASE]PRODUCTO]DESCRIPCION]
[60] 12] 42] 00]Proyectos completos de planes de estudios]
[80] 10] 16] 00]Gerencia de proyectos]
[80] 14] 16] 00]Actividades de ventas y promoción de negocios]
[85] 10] 17] 00]Servicios de administración de salud]
[85] 15] 16] 00]Asuntosutricionales]
[86] 10] 17] 00]Servicios de capacitación vocacionalo - científica]
[86] 14] 15] 00]Servicios de guía educativa]
[90] 10] 15] 00]Establecimientos para comer y beber]
[90] 10] 17] 00]Servicios de cafetería]
[90] 10] 18] 00]Servicios de comida para llevar y a domicilio]
[91] 11] 19] 00]Servicios de cuidado temporal]
[93] 13] 16] 00]Planeación y programas de políticas de alimentación yutrición]
[93] 14] 15] 00]Desarrollo y servicios sociales]
[93] 14] 16] 00]Población]
[94] 13] 15] 00]Organizacioneso gubernamentales]
[94] 13] 20] 00]Asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
FUNDACION SEMBRADORES DE ESPERANZA EN LA FAMILIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
FUNDACION SOCIAL HORIZONTES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 1.017,81
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[60]	12]	42]	00]	Proyectos completos de planes de estudios]
[80]	10]	16]	00]	Gerencia de proyectos]
[80]	14]	16]	00]	Actividades de ventas y promoción de negocios]
[85]	10]	17]	00]	Servicios de administración de salud]
[85]	15]	16]	00]	Asuntosutricionales]
[86]	10]	17]	00]	Servicios de capacitación vocacionalo - científica]
[86]	14]	15]	00]	Servicios de guía educativa]
[90]	10]	15]	00]	Establecimientos para comer y beber]
[90]	10]	17]	00]	Servicios de cafetería]
[90]	10]	18]	00]	Servicios de comida para llevar y a domicilio]
[91]	11]	19]	00]	Servicios de cuidado temporal]
[93]	13]	16]	00]	Planeación y programas de políticas de alimentación yutrición]
[93]	14]	15]	00]	Desarrollo y servicios sociales]
[93]	14]	16]	00]	Población]
[94]	13]	15]	00]	Organizacioneso gubernamentales]
[94]	13]	20]	00]	Asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
FUNDACION SEMBRADORES DE ESPERANZA EN LA FAMILIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
LEHFER INGENIERIA S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 550,00
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]

[60] 12] 42] 00]Proyectos completos de planes de estudios]
[80] 10] 16] 00]Gerencia de proyectos]
[80] 14] 16] 00]Actividades de ventas y promoción de negocios]
[85] 10] 17] 00]Servicios de administración de salud]
[85] 15] 16] 00]Asuntosutricionales]
[86] 10] 17] 00]Servicios de capacitación vocacionalo - científica]
[86] 14] 15] 00]Servicios de guía educativa]
[90] 10] 15] 00]Establecimientos para comer y beber]
[90] 10] 17] 00]Servicios de cafetería]
[90] 10] 18] 00]Servicios de comida para llevar y a domicilio]
[91] 11] 19] 00]Servicios de cuidado temporal]
[93] 13] 16] 00]Planeación y programas de políticas de alimentación yutrición]
[93] 14] 15] 00]Desarrollo y servicios sociales]
[93] 14] 16] 00]Población]
[94] 13] 15] 00]Organizacioneso gubernamentales]
[94] 13] 20] 00]Asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
FUNDACION SEMBRADORES DE ESPERANZA EN LA FAMILIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
ALCALDIA MUNICIPAL CIENAGA MAGDALENA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 364,54
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]FAMILIA]CLASE]PRODUCTO]DESCRIPCION]
[60] 12] 42] 00]Proyectos completos de planes de estudios]
[80] 10] 16] 00]Gerencia de proyectos]
[80] 14] 16] 00]Actividades de ventas y promoción de negocios]
[85] 10] 17] 00]Servicios de administración de salud]
[85] 15] 16] 00]Asuntosutricionales]
[86] 10] 17] 00]Servicios de capacitación vocacionalo - científica]
[86] 14] 15] 00]Servicios de guía educativa]
[90] 10] 15] 00]Establecimientos para comer y beber]
[90] 10] 17] 00]Servicios de cafetería]

[90] 10] 18] 00]Servicios de comida para llevar y a domicilio]
[91] 11] 19] 00]Servicios de cuidado temporal]
[93] 13] 16] 00]Planeación y programas de políticas de alimentación yutrición]
[93] 14] 15] 00]Desarrollo y servicios sociales]
[93] 14] 16] 00]Población]
[94] 13] 15] 00]Organizacioneso gubernamentales]
[94] 13] 20] 00]Asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
FUNDACION SEMBRADORES DE ESPERANZA EN LA FAMILIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
FUNDACION PARA LA GESTION DE LA SALUD COLOMBIANA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 853,57
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]FAMILIA]CLASE]PRODUCTO]DESCRIPCION]
[60] 12] 42] 00]Proyectos completos de planes de estudios]
[80] 10] 16] 00]Gerencia de proyectos]
[80] 14] 16] 00]Actividades de ventas y promoción de negocios]
[85] 10] 17] 00]Servicios de administración de salud]
[85] 15] 16] 00]Asuntosutricionales]
[86] 10] 17] 00]Servicios de capacitación vocacionalo - científica]
[86] 14] 15] 00]Servicios de guía educativa]
[90] 10] 15] 00]Establecimientos para comer y beber]
[90] 10] 17] 00]Servicios de cafetería]
[90] 10] 18] 00]Servicios de comida para llevar y a domicilio]
[91] 11] 19] 00]Servicios de cuidado temporal]
[93] 13] 16] 00]Planeación y programas de políticas de alimentación yutrición]
[93] 14] 15] 00]Desarrollo y servicios sociales]
[93] 14] 16] 00]Población]
[94] 13] 15] 00]Organizacioneso gubernamentales]
[94] 13] 20] 00]Asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA:
FUNDACION SEMBRADORES DE ESPERANZA EN LA FAMILIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
UT CIENAGA GRANDE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 3.388,83
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION
[60]	12]	42]	00]	Proyectos completos de planes de estudios]
[80]	10]	16]	00]	Gerencia de proyectos]
[80]	14]	16]	00]	Actividades de ventas y promoción de negocios]
[85]	10]	17]	00]	Servicios de administración de salud]
[85]	15]	16]	00]	Asuntosutricionales]
[86]	10]	17]	00]	Servicios de capacitación vocacionalo - científica]
[86]	14]	15]	00]	Servicios de guía educativa]
[90]	10]	15]	00]	Establecimientos para comer y beber]
[90]	10]	17]	00]	Servicios de cafetería]
[90]	10]	18]	00]	Servicios de comida para llevar y a domicilio]
[91]	11]	19]	00]	Servicios de cuidado temporal]
[93]	13]	16]	00]	Planeación y programas de políticas de alimentación yutrición]
[93]	14]	15]	00]	Desarrollo y servicios sociales]
[93]	14]	16]	00]	Población]
[94]	13]	15]	00]	Organizacioneso gubernamentales]
[94]	13]	20]	00]	Asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
FUNDACION SEMBRADORES DE ESPERANZA EN LA FAMILIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
FUNDACION MANOS UNIDAS POR EL MAGDALENA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 672,00
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION
[60]	12]	42]	00]	Proyectos completos de planes de estudios]
[80]	10]	16]	00]	Gerencia de proyectos]

[80] 14] 16] 00]Actividades de ventas y promoción de negocios]
[85] 10] 17] 00]Servicios de administración de salud]
[85] 15] 16] 00]Asuntosutricionales]
[86] 10] 17] 00]Servicios de capacitación vocacionalo - científica]
[86] 14] 15] 00]Servicios de guía educativa]
[90] 10] 15] 00]Establecimientos para comer y beber]
[90] 10] 17] 00]Servicios de cafetería]
[90] 10] 18] 00]Servicios de comida para llevar y a domicilio]
[91] 11] 19] 00]Servicios de cuidado temporal]
[93] 13] 16] 00]Planeación y programas de políticas de alimentación yutrición]
[93] 14] 15] 00]Desarrollo y servicios sociales]
[93] 14] 16] 00]Población]
[94] 13] 15] 00]Organizacioneso gubernamentales]
[94] 13] 20] 00]Asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
FUNDACION SEMBRADORES DE ESPERANZA EN LA FAMILIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
IPS FUNVIDA BARANOA LTDA.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 463,70
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]FAMILIA]CLASE]PRODUCTO]DESCRIPCION]
[60] 12] 42] 00]Proyectos completos de planes de estudios]
[80] 10] 16] 00]Gerencia de proyectos]
[80] 14] 16] 00]Actividades de ventas y promoción de negocios]
[85] 10] 17] 00]Servicios de administración de salud]
[85] 15] 16] 00]Asuntosutricionales]
[86] 10] 17] 00]Servicios de capacitación vocacionalo - científica]
[86] 14] 15] 00]Servicios de guía educativa]
[90] 10] 15] 00]Establecimientos para comer y beber]
[90] 10] 17] 00]Servicios de cafetería]
[90] 10] 18] 00]Servicios de comida para llevar y a domicilio]
[91] 11] 19] 00]Servicios de cuidado temporal]

[93] 13] 16] 00]Planeación y programas de políticas de alimentación
yutrición]
[93] 14] 15] 00]Desarrollo y servicios sociales]
[93] 14] 16] 00]Población]
[94] 13] 15] 00]Organizacioneso gubernamentales]
[94] 13] 20] 00]Asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
FUNDACION SEMBRADORES DE ESPERANZA EN LA FAMILIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
FUNDACION PARA LA GESTION DE LA SALUD COLOMBIANA - FUNGESAC
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 1.102,04
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]FAMILIA]CLASE]PRODUCTO]DESCRIPCION]
[60] 12] 42] 00]Proyectos completos de planes de estudios]
[80] 10] 16] 00]Gerencia de proyectos]
[80] 14] 16] 00]Actividades de ventas y promoción de negocios]
[85] 10] 17] 00]Servicios de administración de salud]
[85] 15] 16] 00]Asuntosutricionales]
[86] 10] 17] 00]Servicios de capacitación vocacionalo - científica]
[86] 14] 15] 00]Servicios de guía educativa]
[90] 10] 15] 00]Establecimientos para comer y beber]
[90] 10] 17] 00]Servicios de cafetería]
[90] 10] 18] 00]Servicios de comida para llevar y a domicilio]
[91] 11] 19] 00]Servicios de cuidado temporal]
[93] 13] 16] 00]Planeación y programas de políticas de alimentación
yutrición]
[93] 14] 15] 00]Desarrollo y servicios sociales]
[93] 14] 16] 00]Población]
[94] 13] 15] 00]Organizacioneso gubernamentales]
[94] 13] 20] 00]Asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
FUNDACION SEMBRADORES DE ESPERANZA EN LA FAMILIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE:

IPS FUNVIDA BARANOA LTDA.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 273,69
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[60]	12]	42]	00]	Proyectos completos de planes de estudios]
[80]	10]	16]	00]	Gerencia de proyectos]
[80]	14]	16]	00]	Actividades de ventas y promoción de negocios]
[85]	10]	17]	00]	Servicios de administración de salud]
[85]	15]	16]	00]	Asuntosutricionales]
[86]	10]	17]	00]	Servicios de capacitación vocacionalo - científica]
[86]	14]	15]	00]	Servicios de guía educativa]
[90]	10]	15]	00]	Establecimientos para comer y beber]
[90]	10]	17]	00]	Servicios de cafetería]
[90]	10]	18]	00]	Servicios de comida para llevar y a domicilio]
[91]	11]	19]	00]	Servicios de cuidado temporal]
[93]	13]	16]	00]	Planeación y programas de políticas de alimentación yutrición]
[93]	14]	15]	00]	Desarrollo y servicios sociales]
[93]	14]	16]	00]	Población]
[94]	13]	15]	00]	Organizacioneso gubernamentales]
[94]	13]	20]	00]	Asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
FUNDACION SEMBRADORES DE ESPERANZA EN LA FAMILIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
MUNICIPIO DE CIENAGA - MAGDALENA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 5.349,02
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[60]	12]	42]	00]	Proyectos completos de planes de estudios]
[80]	10]	16]	00]	Gerencia de proyectos]
[80]	14]	16]	00]	Actividades de ventas y promoción de negocios]
[85]	10]	17]	00]	Servicios de administración de

salud]
[85] 15] 16] 00]Asuntosutricionales]
[86] 10] 17] 00]Servicios de capacitación
vocacionalo - científica]
[86] 14] 15] 00]Servicios de guía educativa]
[90] 10] 15] 00]Establecimientos para comer y
beber]
[90] 10] 17] 00]Servicios de cafetería]
[90] 10] 18] 00]Servicios de comida para llevar y
a domicilio]
[91] 11] 19] 00]Servicios de cuidado temporal]
[93] 13] 16] 00]Planeación y programas de
políticas de alimentación
yutrición]
[93] 14] 15] 00]Desarrollo y servicios sociales]
[93] 14] 16] 00]Población]
[94] 13] 15] 00]Organizacioneso gubernamentales]
[94] 13] 20] 00]Asociaciones de defensa y
promoción de los derechos humanos]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
FUNDACION SEMBRADORES DE ESPERANZA EN LA FAMILIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
MUNICIPIO DE CIENAGA - MAGDALENA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 481,25
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES,
OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]FAMILIA]CLASE]PRODUCTO]DESCRIPCION]
[60] 12] 42] 00]Proyectos completos de planes de
estudios]
[80] 10] 16] 00]Gerencia de proyectos]
[80] 14] 16] 00]Actividades de ventas y promoción
de negocios]
[85] 10] 17] 00]Servicios de administración de
salud]
[85] 15] 16] 00]Asuntosutricionales]
[86] 10] 17] 00]Servicios de capacitación
vocacionalo - científica]
[86] 14] 15] 00]Servicios de guía educativa]
[90] 10] 15] 00]Establecimientos para comer y
beber]
[90] 10] 17] 00]Servicios de cafetería]
[90] 10] 18] 00]Servicios de comida para llevar y
a domicilio]
[91] 11] 19] 00]Servicios de cuidado temporal]
[93] 13] 16] 00]Planeación y programas de
políticas de alimentación
yutrición]

[93] 14] 15] 00]Desarrollo y servicios sociales]
[93] 14] 16] 00]Población]
[94] 13] 15] 00]Organizacioneso gubernamentales]
[94] 13] 20] 00]Asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
FUNDACION SEMBRADORES DE ESPERANZAS EN LA FAMILIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DE DEPARTAMENTOS DEL ATLANTICO "ARARAT"
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 6.154,01
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]FAMILIA]CLASE]PRODUCTO]DESCRIPCION]
[60] 12] 42] 00]Proyectos completos de planes de estudios]
[80] 10] 16] 00]Gerencia de proyectos]
[80] 14] 16] 00]Actividades de ventas y promoción de negocios]
[85] 10] 17] 00]Servicios de administración de salud]
[85] 15] 16] 00]Asuntosutricionales]
[86] 10] 17] 00]Servicios de capacitación vocacionalo - científica]
[86] 14] 15] 00]Servicios de guía educativa]
[90] 10] 15] 00]Establecimientos para comer y beber]
[90] 10] 17] 00]Servicios de cafetería]
[90] 10] 18] 00]Servicios de comida para llevar y a domicilio]
[91] 11] 19] 00]Servicios de cuidado temporal]
[93] 13] 16] 00]Planeación y programas de políticas de alimentación yutrición]
[93] 14] 15] 00]Desarrollo y servicios sociales]
[93] 14] 16] 00]Población]
[94] 13] 15] 00]Organizacioneso gubernamentales]
[94] 13] 20] 00]Asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
FUNDACION SEMBRADORES DE ESPERANZAS EN LA FAMILIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
MUNICIPIO DE CIENAGA - MAGDALENA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 1.781,24
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[60]	12]	42]	00]	Proyectos completos de planes de estudios]
[80]	10]	16]	00]	Gerencia de proyectos]
[80]	14]	16]	00]	Actividades de ventas y promoción de negocios]
[85]	10]	17]	00]	Servicios de administración de salud]
[85]	15]	16]	00]	Asuntosutricionales]
[86]	10]	17]	00]	Servicios de capacitación vocacionalo - científica]
[86]	14]	15]	00]	Servicios de guía educativa]
[90]	10]	15]	00]	Establecimientos para comer y beber]
[90]	10]	17]	00]	Servicios de cafetería]
[90]	10]	18]	00]	Servicios de comida para llevar y a domicilio]
[91]	11]	19]	00]	Servicios de cuidado temporal]
[93]	13]	16]	00]	Planeación y programas de políticas de alimentación yutrición]
[93]	14]	15]	00]	Desarrollo y servicios sociales]
[93]	14]	16]	00]	Población]
[94]	13]	15]	00]	Organizacioneso gubernamentales]
[94]	13]	20]	00]	Asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
FUNDACION SEMBRADORES DE ESPERANZA EN LA FAMILIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
ALCALDIA MUNICIPAL DE CIENAGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 693,15
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[25]	10]	15]	00]	Vehículos de pasajeros]
[26]	10]	12]	00]	Motores eléctricos de corriente directa DC]
[26]	10]	13]	00]	Motoreso eléctricos]
[26]	10]	14]	00]	Componentes de motores o generadores]
[30]	24]	16]	00]	Componentes estructurales de tribunas, gradas y escalera]
[32]	15]	18]	00]	Dispositivos de control de

seguridad]
[39] 10] 16] 00]Lámparas y bombillas]
[39] 10] 19] 00]Balastos de lámparas y transformadores de lámparas]
[39] 12] 22] 00]Interruptores eléctricos y accesorios]
[50] 34] 33] 00]Toronjas congeladas]
[50] 34] 34] 00]Uvas de mesa congeladas]
[50] 34] 41] 00]Limones congelados]
[60] 12] 42] 00]Proyectos completos de planes de estudios]
[80] 10] 16] 00]Gerencia de proyectos]
[80] 14] 16] 00]Actividades de ventas y promoción de negocios]
[85] 10] 17] 00]Servicios de administración de salud]
[85] 15] 16] 00]Asuntosutricionales]
[86] 10] 17] 00]Servicios de capacitación vocacionalo - científica]
[86] 14] 15] 00]Servicios de guía educativa]
[90] 10] 15] 00]Establecimientos para comer y beber]
[90] 10] 17] 00]Servicios de cafetería]
[90] 10] 18] 00]Servicios de comida para llevar y a domicilio]
[91] 11] 19] 00]Servicios de cuidado temporal]
[93] 13] 16] 00]Planeación y programas de políticas de alimentación yutrición]
[93] 14] 15] 00]Desarrollo y servicios sociales]
[93] 14] 16] 00]Población]
[94] 13] 15] 00]Organizacioneso gubernamentales]
[94] 13] 20] 00]Asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
FUNDACION SEMBRADORES DE ESPERANZA EN LA FAMILIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
ALCALDIA MUNICIPAL DE CIENAGA MAGDALENA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 2.402,66
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]FAMILIA]CLASE]PRODUCTO]DESCRIPCION]
[60] 12] 42] 00]Proyectos completos de planes de estudios]
[80] 10] 16] 00]Gerencia de proyectos]
[80] 14] 16] 00]Actividades de ventas y promoción de negocios]

[85] 10] 17] 00]Servicios de administración de salud]
[85] 15] 16] 00]Asuntosutricionales]
[86] 10] 17] 00]Servicios de capacitación vocacionalo - científica]
[86] 14] 15] 00]Servicios de guía educativa]
[90] 10] 15] 00]Establecimientos para comer y beber]
[90] 10] 17] 00]Servicios de cafetería]
[90] 10] 18] 00]Servicios de comida para llevar y a domicilio]
[91] 11] 19] 00]Servicios de cuidado temporal]
[93] 13] 16] 00]Planeación y programas de políticas de alimentación yutrición]
[93] 14] 15] 00]Desarrollo y servicios sociales]
[93] 14] 16] 00]Población]
[94] 13] 15] 00]Organizacioneso gubernamentales]
[94] 13] 20] 00]Asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
FUNDACION SEMBRADORES DE ESPERANZA EN LA FAMILIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
ALCALDIA MUNICIPAL CIENAGA MAGDALENA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 59,50
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]FAMILIA]CLASE]PRODUCTO]DESCRIPCION]
[25] 10] 15] 00]Vehículos de pasajeros]
[26] 10] 12] 00]Motores eléctricos de corriente directa DC]
[26] 10] 13] 00]Motoreso eléctricos]
[26] 10] 14] 00]Componentes de motores o generadores]
[30] 24] 16] 00]Componentes estructurales de tribunas, gradas y escalera]
[32] 15] 18] 00]Dispositivos de control de seguridad]
[39] 10] 16] 00]Lámparas y bombillas]
[39] 10] 19] 00]Balastos de lámparas y transformadores de lámparas]
[39] 12] 22] 00]Interruptores eléctricos y accesorios]
[50] 34] 33] 00]Toronjas congeladas]
[50] 34] 34] 00]Uvas de mesa congeladas]
[50] 34] 41] 00]Limones congelados]
[60] 12] 42] 00]Proyectos completos de planes de

estudios]
[80] 10] 16] 00]Gerencia de proyectos]
[80] 14] 16] 00]Actividades de ventas y promoción de negocios]
[85] 10] 17] 00]Servicios de administración de salud]
[85] 15] 16] 00]Asuntosutricionales]
[86] 10] 17] 00]Servicios de capacitación vocacionalo - científica]
[86] 14] 15] 00]Servicios de guía educativa]
[90] 10] 15] 00]Establecimientos para comer y beber]
[90] 10] 17] 00]Servicios de cafetería]
[90] 10] 18] 00]Servicios de comida para llevar y a domicilio]
[91] 11] 19] 00]Servicios de cuidado temporal]
[93] 13] 16] 00]Planeación y programas de políticas de alimentación yutrición]
[93] 14] 15] 00]Desarrollo y servicios sociales]
[93] 14] 16] 00]Población]
[94] 13] 15] 00]Organizacioneso gubernamentales]
[94] 13] 20] 00]Asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
FUNDACION SEMBRADORES DE ESPERANZA EN LA FAMILIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
ALCALDIA MUNICIPAL CIENAGA MAGDALENA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 3.769,25
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

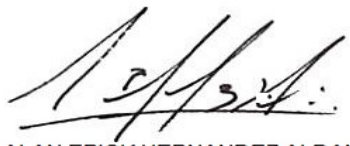
[SEGMENTO]FAMILIA]CLASE]PRODUCTO]DESCRIPCION]
[25] 10] 15] 00]Vehículos de pasajeros]
[26] 10] 12] 00]Motores eléctricos de corriente directa DC]
[26] 10] 13] 00]Motoreso eléctricos]
[26] 10] 14] 00]Componentes de motores o generadores]
[30] 24] 16] 00]Componentes estructurales de tribunas, gradas y escalera]
[32] 15] 18] 00]Dispositivos de control de seguridad]
[39] 10] 16] 00]Lámparas y bombillas]
[39] 10] 19] 00]Balastos de lámparas y transformadores de lámparas]
[39] 12] 22] 00]Interruptores eléctricos y accesorios]

[50] 34] 33] 00]Toronjas congeladas]
[50] 34] 34] 00]Uvas de mesa congeladas]
[50] 34] 41] 00]Limones congelados]
[60] 12] 42] 00]Proyectos completos de planes de estudios]
[80] 10] 16] 00]Gerencia de proyectos]
[80] 14] 16] 00]Actividades de ventas y promoción de negocios]
[85] 10] 17] 00]Servicios de administración de salud]
[85] 15] 16] 00]Asuntosutricionales]
[86] 10] 17] 00]Servicios de capacitación vocacionalo - científica]
[86] 14] 15] 00]Servicios de guía educativa]
[90] 10] 15] 00]Establecimientos para comer y beber]
[90] 10] 17] 00]Servicios de cafetería]
[90] 10] 18] 00]Servicios de comida para llevar y a domicilio]
[91] 11] 19] 00]Servicios de cuidado temporal]
[93] 13] 16] 00]Planeación y programas de políticas de alimentación yutrición]
[93] 14] 15] 00]Desarrollo y servicios sociales]
[93] 14] 16] 00]Población]
[94] 13] 15] 00]Organizacioneso gubernamentales]
[94] 13] 20] 00]Asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos]

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

C E R T I F I C A

*** LA ANTERIOR INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME ***.
QUE EL DÍA 01 de Abril de 2025 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 81.469 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 01 de Abril de 2025 .
LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA , QUEDÓ EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMRPE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADO POR EL ARTICULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

FORMATO PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL

[REG 2026-017]

FORMATO 9 - PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

Señores
SIEC SEM SAS
Carrera 11A 94A 56
OFICINA 503 A
Edificio Centro 95
Bogotá. D.C

REFERENCIA: Proceso de Contratación **REG 2026-017** en adelante el "Proceso de Contratación" Objeto**: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "CIÉNAGA MÁS SOCIAL: MÁS INCLUSIÓN, MÁS OPORTUNIDADES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD" EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA , código BPIN 2026471890003-SGR"**

Estimados señores:

MADOLINA MARIA BOCANEGRA CANTILLO en mi calidad de representante legal de **FUNDACION SEMBRADORES DE ESPERANZA EN LA FAMILIA,** en adelante el "Proponente" presento ofrecimiento para contratar durante la ejecución del proyecto el 100% de personal nacional calificado. Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

Madolina Bocanegra C

MADOLINA MARIA BOCANEGRA CANTILLO
CC. 56.090.077 De Maicao – La Guajira.
Dirección: CL 69 E 41 182 BARRANQUILLA
Teléfono: 3023767667
E-mail.: fundacionsembrandoesperanzaenlafamilia@hotmail.com
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION SEMBRADORES DE ESPERANZA EN LA FAMILIA

FORMATO PUNTAJE
EMPRENDIMIENTO DE MUJER

FORMATO 13A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

Señores
SIEC SEM SAS
Carrera 11A 94A 56
OFICINA 503 A
Edificio Centro 95
Bogotá. D.C

REFERENCIA: Proceso de Contratación **REG 2026-017 en adelante el "Proceso de Contratación" Objeto: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "CIÉNAGA MÁS SOCIAL: MÁS INCLUSIÓN, MÁS OPORTUNIDADES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD"EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA, MAGDALENA, codigo BPIN 2026471890003-SGR**

Estimados señores:

MADOLINA MARIA BOCANEGRA CANTILLO y **EDWIN NAVARRO SAJONERO** identificados con documento de identidad **56.090.077** De Maicao, La Guajira y **1.063.491.487** de Chimichagua, Cesar, en nuestra condición de **Representante Legal** y **Revisor Fiscal** de **FUNDACION SEMBRADORES DE ESPERANZA EN LA FAMILIA.** identificada con el **NIT 900215087-9**, en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
MADOLINA MARIA BOCANEGRA CANTILLO C.C. 56.090.077 De Maicao	100%

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: 22/0

En constancia, se firma en Barranquilla, a los ocho (8) días del mes de Abril del 2026.

Madolina Bocanegra C

MADOLINA MARIA BOCANEGRA CANTILLO

56.090.077 De Maicao, La Guajira

Representante Legal

FUNDACION SEMBRADORES DE ESPERANZA EN LA FAMILIA

Edwin Navarro

EDWIN NAVARRO SAJONERO

1.063.491.487 de Chimichagua, Cesar,

Revisor Fiscal

T.P. 233899.T

CERTIFICACIÓN COMPOSICION ACCIONARIA

El suscrito **Representante Legal** y **Revisor Fiscal** de **FUNDACION SEMBRADORES DE ESPERANZA EN LA FAMILIA** identificada con **NIT 900215087-9**, hace constar que, de acuerdo con el libro oficial de registro de accionistas, inscrito en el registro mercantil:

CERTIFICA QUE:

La composición accionaria es la siguiente:

CC/NIT	NOMBRE DEL ACCIONISTA	No. DE ACCIONES	VALOR NOMINAL	%
C.C. 56.090.077	MADOLINA MARIA BOCANEGRA CANTILLO	100	$1.000.000	100%
TOTALES		**100**	**$100.000.000.00**	**100%**

Se certifica que las acciones de MADOLINA MARIA BOCANEGRA CANTILLO identificada con documento de identidad **No. 56.090.077** le pertenecen desde el 22/04/2008.

Se expide a los ocho (8) días del mes de Abril de 2026.

Cordialmente,

Madolina Bocanegra C

MADOLINA MARIA BOCANEGRA CANTILLO

56.090.077 De Maicao, La Guajira

Representante Legal

FUNDACION SEMBRADORES DE ESPERANZA EN LA FAMILIA

Edwin Navarro

EDWIN NAVARRO SAJONERO

1.063.491.487 de Chimichagua, Cesar,

Revisor Fiscal

T.P. 233899.T



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **56.090.077**

BOCANEGRA CANTILLO

APELLIDOS

MADOLINA MARIA

NOMBRES

Madolina Bocanegra C.

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **02-AGO-1977**

MAICAO
(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 ESTATURA | **B+** G.S. RH | **F** SEXO

11-DIC-1996 MAICAO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

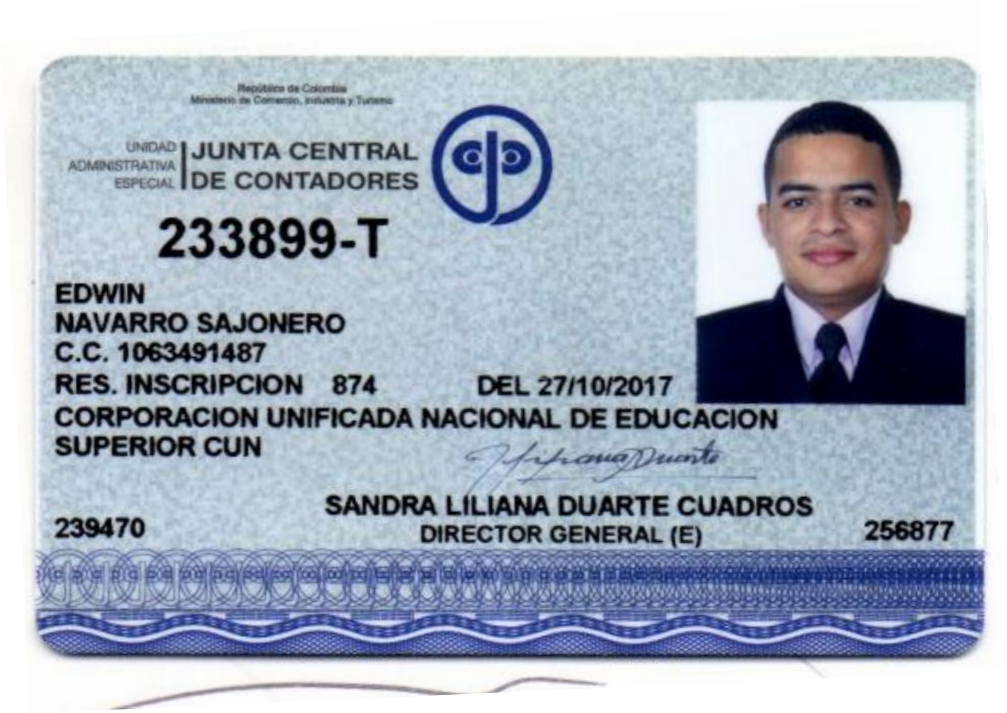
INDICE DERECHO

A-2500100-00210961-F-0056090077-20100127 **00203**47795A 1 6970107493

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.063.491.487
NAVARRO SAJONERO
APELLIDOS
EDWIN
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 03-OCT-1993
CHIMICHAGUA
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.77
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
19-ENE-2012 CHIMICHAGUA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
P-1230000-00391448-M-1063491487-20120801
0030725875A 1
30749567



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

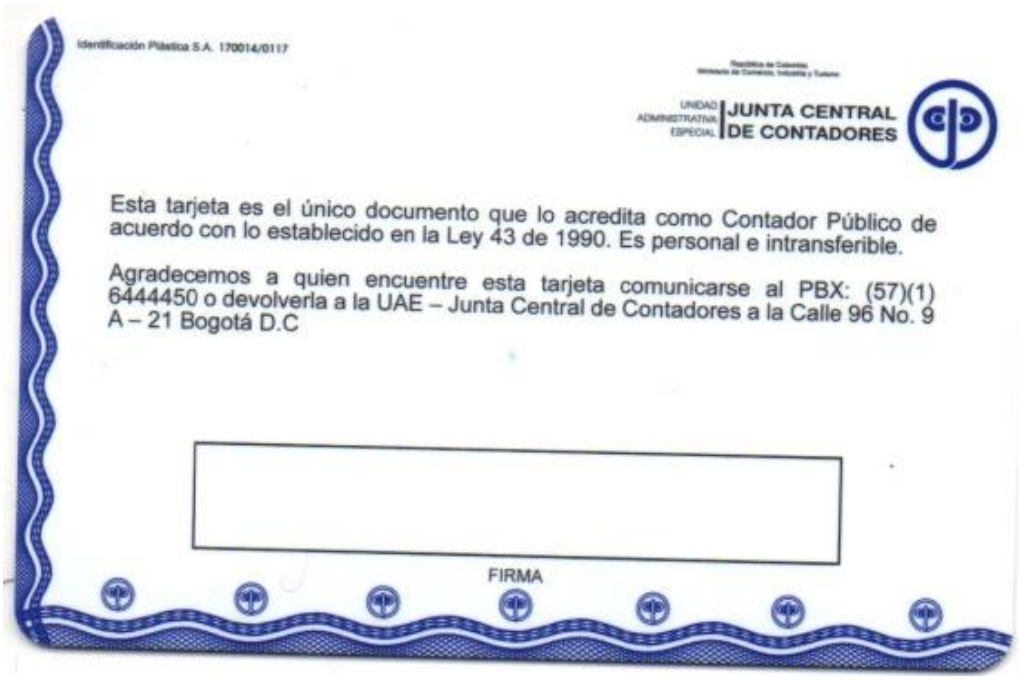
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

233899-T

EDWIN
NAVARRO SAJONERO
C.C. 1063491487
RES. INSCRIPCION 874 DEL 27/10/2017
CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR CUN

SANDRA LILIANA DUARTE CUADROS
DIRECTOR GENERAL (E)

239470 **256877**



Identificación Plástica S.A. 170014/0117

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E6B2806038E0E0EC

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EDWIN NAVARRO SAJONERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1063491487 de CHIMICHAGUA (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 233899-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

PROPUESTA ECONOMICA

OFERTA ECONOMICA PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "CIÉNAGA MÁS SOCIAL: MÁS INCLUSIÓN, MÁS OPORTUNIDADES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD" EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA

ITEM	INSUMO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Vr unitario	Vr total
REALIZAR VALORACIONES PROFESIONALES Y DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA						
PERSONAL DE PROFESIONAL						
1	FISIOTERAPEUTA	2	Mes	8	$ 3.500.000	$ 56.000.000
2	TERAPISTA OCUPACIONAL	1	Mes	8	$ 3.500.000	$ 28.000.000
3	FONOAUDIOLOGIA	1	Mes	8	$ 3.500.000	$ 28.000.000
4	PSICOLOGA	2	Mes	8	$ 3.500.000	$ 56.000.000
5	INTERPRETE DE SEÑAS	1	Mes	8	$ 3.500.000	$ 28.000.000
6	MEDICO GENERAL	1	Mes	8	$ 4.000.000	$ 32.000.000
7	ENFERMERA JEFE	1	Mes	8	$ 3.500.000	$ 28.000.000
8	NUTRICIONISTA	1	Mes	8	$ 3.500.000	$ 28.000.000
Subtotal Costo Personal de Profesional						**$ 284.000.000**
PERSONAL DE TECNICO						
1	FACILITADORES PERSONAL DE CAMPO	10	Mes	8	$ 2.500.000	$ 200.000.000
2	PROFESIONALES UNIVERSITARIOS (APOYOS)	10	Mes	8	$ 3.500.000	$ 280.000.000
3	PERSONAL DE APOYO	10	Mes	8	$ 2.500.000	$ 200.000.000
Subtotal Costo Personal de Apoyo						**$ 680.000.000**
COSTOS OPERATIVOS						
1	Coordinador general del Proyecto (profesional con especialización)	1	Mes	8	5.000.000	$ 40.000.000
2	Abogado	1	Mes	8	4.000.000	$ 32.000.000
3	Comunicador Social	1	Mes	8	3.900.000	$ 31.200.000
4	Coordinador Logístico	1	Mes	8	3.900.000	$ 31.200.000
5	Secretaria	1	Mes	8	2.900.000	$ 23.200.000
1	Alquiler Oficina equipada con aire acondicionado, escritorio, computador, impresora, scanner y sillas de oficina (inlcuye Servicios publicos)	1	Mes	8	$ 6.640.000	53.120.000,00
2	Papelería, fotocopias y otros	1	MES	8	$ 10.000.000	80.000.000,00
3	Alquiler de vehículo, con servicio de conductor (incluye combustible)	3	MES	8	$ 7.200.000	172.800.000,00
Subtotal Costo Operativos						**$ 463.520.000**
TOTAL 1						**$ 1.427.520.000**

OFERTA ECONOMICA PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "CIÉNAGA MÁS SOCIAL: MÁS INCLUSIÓN, MÁS OPORTUNIDADES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD" EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA

ITEM	INSUMO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Vr unitario	Vr total
DISPONER DE LOGISTICA DE DIFUSION Y SUSTENTO PARA LAS PCD						
LOGISTICA						
1	Refrigerios	50	Días	250	6.500	$ 81.250.000
Subtotal logistica						**$ 81.250.000**
PUBLICIDAD-PROMOCION Y DIVULGACION						
1	Diseño de piezas publicitarias instructivas e informativas	1	N/A	N/A	2.300.000	2.300.000,00
2	Impresión de pendón full color, 2 más de largo x 1 de ancho, con araña de base- Estructura en metal y fibra con soporte extra en la mitad para mayor estabilidad. Mas diseño de mensaje alusivo a la temática de cada componente, y logos personalizados,	10	N/A	N/A	350.000	3.500.000,00
3	Millar de Volantes Informativos, en Propalcote 150 gr, tamaño: 1/2 carta- Full color 1 cara. (incluye diseño). Mas Adhesivos - Calcomanías autoadhesivo Resistentes Tamaño: 12 cm de largo x 8 cm de ancho. Material: Vinilo Blanco o Transparente Terminación: Mate o brillante Impresión: Full color, alta definición-textos pequeños, para promover el respeto e inclusión por las pcd	20	N/A	N/A	2.000.000	40.000.000
5	Perifoneo	1	Días	100	340.000	34.000.000
6	Pauta en radio	1	Días	100	295.000	29.500.000
Subtotal Publicidad y Divulgación						**109.300.000**
ENTREGA DE MATERIAL DE ESTUDIO Y DISPOSITIVOS DE APOYO						
1	Material de estudio	2000	Numero	N/A	35.000	70.000.000
2	Kits de Suplemento Nutricional	165	Numero	8	150.000	198.000.000
3	Entrega de Herramientas Técnologicas	150	Numero	N/A	1.400.000	210.000.000
4	Kit de rehabilitación	150	Numero	N/A	700.000	105.000.000
5	Dispositivos de apoyo	1000	Numero	N/A	800.000	800.000.000
6	Entrega de unidades productivas	50	Numero	N/A	600.000	30.000.000
Subtotal Material de Estudio y Dispositivos de Apoyo						**1.413.000.000**
SUB TOTAL 2						**1.603.550.000**
SUBTOTAL GENERAL						**3.031.070.000**
COSTOS INDIRECTOS (12%)						**333.417.700**
TOTAL						**3.364.487.700**

Madolina Bocanegra C

MADOLINA MARIA BOCANEGRA CANTILLO
CC. 56.090.077 De Maicao – La Guajira.
Dirección: CL 69 E 41 182 BARRANQUILLA
Teléfono: 3023767667
E-mail.: fundacionsembrandoesperanzaenlafamilia@hotmail.com
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION SEMBRADORES DE ESPERANZA EN LA FAMILIA